



E) PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN.

Los Profesores y Profesoras de nuestro Centro pensamos que el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres como eje transversal debe estar presente en cada uno de los elementos curriculares, objetivos, contenidos, espacios, materiales, etc., comenzando desde el momento en que el alumno o alumna ingresa en Educación Infantil en nuestro centro, puesto que la adquisición de estereotipos sexistas empieza a producirse desde edades tempranas.

Educación en igualdad consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación. Supone eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las niñas y los niños, los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres. Cada niño o cada niña tienen derecho a ser diferente, por lo que es necesario educar valorando las diferencias individuales y las cualidades personales. La educación para la igualdad tiene como objetivo hacer personas dialogantes e implica respeto y tolerancia, por lo que es una garantía para la prevención de la violencia.

Educación en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades, es educar para la democracia

Los Objetivos Generales que pretendemos alcanzar a través del *Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación*, son los siguientes:

- Fomentar una mayor sensibilización sobre el significado de la igualdad en el contexto educativo y los valores que permitan un reparto de tareas y cuidados más igualitarios.
- Promover las competencias necesarias para incorporar la Igualdad de Género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo.
- Facilitar instrumentos y recursos de apoyo a las familias que garanticen condiciones de igualdad en la participación en el ámbito educativo.
- Eliminar los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas o discriminatorios que aparezcan en los libros de texto y demás materiales curriculares.

Para alcanzar los objetivos señalados, trabajamos con el alumnado:

- Favoreciendo las relaciones de amistad, aceptación y cooperación.
- Estableciendo relaciones saludables.
- Haciéndoles conscientes de los estereotipos de género.
- Ayudando a desarrollar una actitud positiva ante la vida.
- Erradicando en la medida de lo posible estereotipos sexistas.
- Valorando los juegos y juguetes que desarrollen actitudes y comportamientos de cooperación, amistad, respeto a las diferencias, relaciones de igualdad,...
- Reflexionando sobre las actitudes violentas, sobre todo contra las mujeres, y aprendiendo modos de comportamiento pacíficos, tolerantes, de respeto mutuo.
- Poniendo de manifiesto los estereotipos existentes a la hora de distribuir las cargas familiares, así como tomar conciencia de la importancia de colaborar en las tareas, valorando el trabajo doméstico.
- Afrontando un lenguaje igualitario que no oculte a la mitad de la humanidad, sino que ayude a visualizar a toda la ciudadanía.

Aunque obviamente este tema se encuentra presente a lo largo de todo el curso de forma transversal, se resalta de manera especial en torno a cuatro momentos destacados:

- En torno al 25 de noviembre, Día contra la violencia hacia las mujeres.
- En torno a la Navidad: Campaña del juego y juguete no sexista, no violento.
- En torno al 8 de marzo, Día internacional de las mujeres.
- En torno al 28 de mayo: Día internacional de acción por la salud de las mujeres.
-



F)PROYECTO EDUCATIVO DE AJEDREZ EN EL AULA.

La Consejería de Educación ha puesto a disposición de los centros de enseñanza andaluces el proyecto educativo *aulaDjaque* con la finalidad de dar a conocer los beneficios de la práctica y enseñanza del ajedrez en el ámbito educativo.

El presente proyecto nace con el objetivo de formar y capacitar al profesorado de los distintos niveles educativos, a fin de que puedan implementar el ajedrez como una herramienta pedagógica en el aula.

Este programa permite facilitar al alumnado recursos para desarrollar sus habilidades cognitivas y socioafectivas.

El juego del ajedrez favorece, entre otras capacidades, la memoria, la concentración, la toma de decisiones, la reflexión, la visión espacial o el razonamiento lógico-matemático. Desde un punto de vista emocional la práctica del ajedrez ayuda a reconocer los errores, a no buscar excusas, a obtener un sentido de logro y una mayor autoestima, a llevar la iniciativa cuando es preciso; y todo ello tanto dentro como fuera del tablero.

Con el proyecto educativo *aulaDjaque* se integran conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorecen el desarrollo de las siguientes competencias: Competencia cultural y artística, Competencia matemática, Competencia social y cívica, Competencia digital y Competencia lingüística

La normativa relativa al Proyecto está recogida en:

- *Instrucciones de 30 de Junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre Programas Educativos y reconocimiento profesional del Profesorado responsable de la coordinación de Programas Educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.*
- *Resolución de 30 de Junio de 2016 de la Dirección General de Innovación, por la que se efectúa la convocatoria de los Programas Educativos regulados por las Instrucciones de 30 de Junio de 2014 de la Secretaría General de Educación para el curso académico 2016/17.*
- *aulaDjaque, Dossier Informativo.*

En el curso escolar 2017-2018 se puso en marcha el Proyecto *aulaDjaque* en nuestro centro, en el nivel de 5º curso de Primaria, en la materia de Francés y a cargo del Profesor *David José Ruiz Fernández*. Actualmente, se continúa con el alumnado de 5º curso de primaria, con la profesora *Esperanza Llamas*.

Como objetivos primordiales del Proyecto, destacamos los siguientes:

- Promover el ajedrez como herramienta educativa y social en el aula.
- Acercar el ajedrez educativo al alumnado desde un enfoque pedagógico eminentemente lúdico, creativo y cooperativo.
- Favorecer la educación para la igualdad a través de un juego que establece una relación que no discrimina por razón de género.
- Favorecer la integración social y académica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incorporando el ajedrez como un recurso eficaz que atiende a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas individuales de cada alumno.
- Facilitar un recurso pedagógico que beneficia el desarrollo de múltiples capacidades cognoscitivas, sociales y afectivas.
- Impulsar los centros docentes como lugares donde profesorado y estudiantes se impliquen, a través del juego del ajedrez, en el pensamiento estratégico y el conocimiento creativo.
- Favorecer el papel del profesorado como factor clave del aprendizaje, impulsando su propia capacidad de emprender e innovar, incorporando metodologías y recursos innovadores.
- Desarrollar una comunidad interactiva en donde el profesorado pueda compartir sus experiencias y conocimientos con los demás miembros, así como descargarse los materiales didácticos, etc.



PROYECTO PERIÓDICO ESCOLAR 1º DE PRIMARIA

En 1º de Enseñanza Primaria se lleva a cabo el proyecto de elaboración de un periódico escolar mensual con el objetivo:

- Motivar a los alumnos y trabajar la adquisición de las competencias – redacción de textos, búsqueda de información e investigación, buena ortografía, coherencia y cohesión, etc. – mostrando su utilidad en la vida real.
- Hacer a los alumnos partícipes de un proyecto común, fomentando su autoestima y su pensamiento crítico: al ver el resultado del trabajo realizado verán reforzado su esfuerzo de manera eficaz, interiorizando su propio aprendizaje y dando importancia al proceso que les ha llevado a conseguirlo.
- Importancia del trabajo en equipo

OBJETIVOS DIDÁCTICOS	COMPETENCIAS
<ol style="list-style-type: none">1) Exponer oralmente acontecimientos cotidianos en forma de noticia de manera ordenada, clara y con un léxico adecuado.2) Desarrollar estrategias de comprensión y fluidez lectora a través de textos y otros materiales de carácter periodístico.3) Crear noticias de diferentes secciones de un periódico escolar empleando los aspectos formales de la lengua.4) Elaborar conjuntamente con otros compañeros por escrito noticias de distinta tipología, empleando el vocabulario adecuado y una correcta ortografía.5) Manifestar interés y esfuerzo en las distintas actividades escolares.	<p style="text-align: center;">Competencia lingüística</p> <ol style="list-style-type: none">1) Expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.2) Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.3) Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos. <p style="text-align: center;">Competencia Personal, social y de aprender a aprender</p> <ol style="list-style-type: none">4) Reconoce y respeta las emociones y experiencias de las demás personas, participa activamente en el trabajo en grupo, asume las responsabilidades individuales asignadas y emplea estrategias cooperativas dirigidas a la consecución de objetivos compartidos.5) Planea objetivos a corto plazo, utiliza estrategias de aprendizaje autorregulado y participa en procesos de auto y coevaluación, reconociendo sus limitaciones y sabiendo buscar ayuda en el proceso de construcción del conocimiento.



Criterios de Evaluación

Criterio General: Elaborar un periódico escolar con sus diferentes secciones junto con los compañeros de clase empleando los aspectos formales del lenguaje.

Comprender el sentido de textos orales y multimodales sencillos, reconociendo las ideas principales y los mensajes explícitos.

- 1) Producir textos orales y multimodales sencillos, con planificación acompañada a partir de modelos dados.
- 2) Leer textos escritos y multimodales adecuados a su desarrollo cognitivo, identificando el sentido global y la información relevante y movilizando de forma acompañada estrategias básicas de comprensión, para adquirir conocimiento.
- 3) Compartir los resultados de un proceso de investigación sencillo, individual o grupal, sobre algún tema de interés personal orientado y realizado de manera acompañada.
- 4) Reproducir, de manera acompañada, textos sencillos individuales o colectivos con intención literaria, adaptados a las diferentes etapas del proceso evolutivo de la escritura, a partir de modelos dados y en distintos soportes.
- 5) Revisar los textos propios y subsanar algunos problemas de comprensión lectora, de manera acompañada, usando la terminología lingüística básica adecuada.

Temporalización: Mensual durante todo el curso escolar

Metodología:

Se trabaja de forma cooperativa.

Se distribuyen en los grupos los diferentes roles, que irán rotando a lo largo de todo el curso.

Los alumnos habrán de buscar la información de cada sección preguntando a compañeros de otras clases; a profesores; a la directora de la etapa; a sus padres...

Las secciones de que consta el periódico son:

- Portada : Noticias del mes (eventos que ocurren durante el mes)
- Cumpleaños del mes
- Noticias de la Directora
- Noticias de Baloncesto
- Pasatiempos : Adivinanzas, chistes, receta de cocina
- Conocer a los profesores (cada mes se entrevista a los profesores de un curso diferente comenzando por 1º hasta 6º), Los propios alumnos seleccionaron las preguntas que se harían por medio de una lluvia de ideas.
- Publicidad

La lista de clase se ha elaborado asignando a la foto de los alumnos los distintos roles periodísticos (reportero, redactor, fotógrafo...).

A lo largo del curso está previsto incluir también imágenes o fotos en el periódico.



G) OTROS PROYECTOS.

Además de los Proyectos mencionados, hay otros Proyectos gestionados desde los Departamentos Didácticos, como son:

- Concursos de Matemáticas.
- Participación en Campus y Ferias de emprendimiento.
- En la asignatura de Tecnología de 2º, 3º y 4º curso de ESO, proyecto de Robótica.
- Robótica en infantil.
- Promoción Hábitos Saludables.

CELEBRACIONES

FIESTA NACIONAL

El 12 de octubre, fecha en que se conmemora la Fiesta Nacional y se transmite a los alumnos de todas las etapas el significado que el Descubrimiento de América supuso para la Humanidad. Este hecho marcó el inicio de la Edad Moderna: se establecen nuevas relaciones de poder, cambian los patrones económicos y se producen profundas transformaciones sociales. Asimismo, se obtiene por primera vez un conocimiento veraz de la distribución geográfica del planeta, que culmina con la primera circunnavegación de la Tierra, liderada por Magallanes y completada por Juan Sebastián Elcano.

Estos descubrimientos tienen una importante influencia en el desarrollo de la historia, la sociedad y la cultura europea, española y andaluza, esta última por ser lugar estratégico de partida donde se gestan estas expediciones y sede principal de las relaciones comerciales contractuales forjadas entre ambos continentes.

En el centro se realizarán actividades tales como: teatros temáticos, dibujos de banderas y de las tres carabelas, redacción de manuscritos, visionado de vídeos, análisis de las rutas marítimas que derivaron en el descubrimiento de América, etc.

DÍA DE LA BANDERA

El proceso autonómico andaluz tiene dos fechas importantes: el 4 de diciembre de 1977 y el 28 de febrero de 1980. Durante la jornada del 4 de diciembre en la mayoría de las ciudades de Andalucía tuvieron lugar multitudinarias manifestaciones, en las que se portaba la bandera verde y blanca, para exigir una autonomía de gobierno que permitiera cambiar la situación de agravio y empobrecimiento respecto a otras regiones y nacionalidades históricas.

El uso de la bandera blanca y verde, así como del himno andaluz se hicieron común en las reivindicaciones y movimientos sociales de aquellos años. Asimismo, al sentimiento reivindicativo andaluz favoreció el mundo de las artes y la creación artística.

Las reivindicaciones del pueblo andaluz canalizadas por las organizaciones políticas y sindicales, confluyeron a nivel institucional en la celebración el 28 de febrero de 1980 del histórico referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico siguiendo la vía establecida en el artículo 151 de la Constitución Española, y en la aprobación del Estatuto de Autonomía el 20 de octubre de 1981.

Mediante Acuerdo del 8 de noviembre, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto 541/2022, de 8 de noviembre, por el que se declara oficialmente el 4 de diciembre Día de la Bandera de Andalucía



Proyecto Educativo

La conmemoración del Día de la Bandera de Andalucía estará orientada a poner en valor entre el alumnado andaluz el conocimiento y la reflexión sobre los símbolos de la Comunidad Autónoma, que reflejan las aspiraciones y reivindicaciones del pueblo andaluz

El centro organizará actividades para trabajar los símbolos andaluces.

DÍA DE LA CONSTITUCIÓN.

La conmemoración de esta efeméride se orienta a fomentar en el alumnado los valores ciudadanos y democráticos sobre los que se asienta el sistema de libertades y de derechos humanos que constituyen la esencia de nuestra convivencia democrática, así como a sensibilizar a los alumnos y alumnas en la adquisición de una cultura cívica que impregne sus conductas y relaciones sociales.

Habitualmente, las instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros educativo vienen recogidas en una Resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, que suele publicarse en el mes de noviembre.

DÍA DE LA PAZ

La celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz tiene por objetivo promover un mensaje de renuncia a dañar a los demás seres, fomentando la acción no violenta y el respeto por la naturaleza, la vida y la libertad de los demás. Propugna, además, una educación permanente en y para la concordia, la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los Derechos Humanos y la paz.

La conmemoración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz se inspira y se fundamenta en las normas relativas a los derechos y libertades fundamentales que la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconocen, de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Cada 30 de enero el Día Escolar de la No Violencia y la Paz, recordando el aniversario del asesinato de Mahatma Gandhi.

Nuestro centro, por su propio ideario propugna la educación en valores. Así pues, conmemora esta efeméride con actividades realizadas desde la creatividad, la participación y la implicación positiva. Tales como: redacción de frases simbólicas sobre la paz; elaboración de palomas de papel para decorar y sensibilizar; canciones; estudio de personajes representativos, etc.

DÍA DE ANDALUCÍA.

La celebración del Día de Andalucía está orientada a fomentar entre el alumnado andaluz el conocimiento y la reflexión de los valores cívicos y democráticos que impregnan tanto nuestro Estatuto de Autonomía como la Constitución Española.

Habitualmente, las instrucciones para su celebración en los centros docentes vienen recogidas en una Resolución de la Dirección General de Innovación, que suele publicarse en el mes de enero.

En dichas instrucciones se invita a los centros a programar actividades para la conmemoración del Día de Andalucía con el alumnado. Dichas actividades se orientarán a promover el conocimiento y la reflexión en torno a la realidad andaluza, a fomentar la participación política y social, y a profundizar en el conocimiento de los principios cívicos y democráticos en los que descansa nuestra convivencia como andaluces y andaluzas.

Algunas de las actividades que se realizan en las diferentes etapas son: desayuno andaluz, canto del himno en el patio y otras canciones o bailes representativos, elaboración de banderines, corbatas, lazos y otros elementos decorativos; estudio de personajes ilustres; reproducción de obras artísticas de grandes maestros como Picasso; etc.



DÍA DEL FLAMENCO.

La importancia del Flamenco como una de las manifestaciones culturales principales de nuestra Comunidad Autónoma quedó avalada por la UNESCO mediante la incorporación el día 16 de noviembre de 2010 al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía declarando dicho día como Día del Flamenco en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con tal motivo se han venido promulgando diferentes instrucciones por parte de la Consejería de Educación, estando actualmente vigente la Instrucción de 9 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, para la celebración del Día del Flamenco y programación de actividades extraescolares y complementarias en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

DÍA DE EUROPA Y DE LAS LENGUAS

El 9 de mayo se ha convertido en el símbolo europeo, Día de Europa, que, junto con la moneda única, la bandera y el himno, identifican la entidad política de la Unión Europea.

Para ello se realizarán actividades para dar a conocer entre el alumnado aspectos de su historia, cultura, geografía, economía, etc, así como sobre la bandera, himno y símbolo que la identifican. Igualmente, se promoverá la reflexión sobre los valores democráticos que comparten los ciudadanos y ciudadanas andaluzas con el resto de la ciudadanía europea. Habitualmente contamos con una invitada de excepción, una antigua alumna del colegio que desde hace años trabaja en Bruselas en organismos de la Unión Europea.

En el centro además se conmemora así mismo el Días de las Lenguas, para destacar el papel vehicular de estas en Europa, donde tanta variedad lingüística existe.

DÍA DE LA MUJER

Cada 8 de marzo, en el Día Internacional de la Mujer, renovamos nuestro compromiso con la construcción de un futuro más justo e igualitario, denunciando las injusticias, la violencia y reivindicamos un futuro sin estereotipos, sin desigualdades y sin violencia de género, en todos los ámbitos de la vida. En esta efeméride recordamos los éxitos alcanzados por numerosas mujeres que han luchado y que luchan para conseguir los derechos que por justicia les pertenecen.

Las actividades que se organizan este día de forma transversal están encaminadas a la realización de acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, de coeducación y de prevención de la violencia de género.

Nuestro centro fue en su origen femenino con lo que esta celebración tiene gran calado.

DÍA DE LA MÚSICA

El día 22 de noviembre fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en honor de Sta Cecilia, patrona de la música. También desde el centro este día se conmemora con actuaciones a cargo de los alumnos"



DÍA DE LA EMPRESA

A partir del curso 2023-24 en el mes de octubre los centros han de celebrar el Día de la Empresa. Este año se ha recibido charlas dirigidas a los alumnos de 3º de ESO por parte de la Confederación de Empresarios

DÍA DE LA SALUD MENTAL

Así mismo, también en el mes de octubre a partir del curso 2023-24 se ha de celebrar el Día de la salud mental.

Este año, aprovechando la presencia de los alumnos erasmus del centro belga, se ha trabajado justamente el tema de la salud mental con diversas actividades.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A. HORARIOS

HORARIO GENERAL DEL CENTRO (PERIODO LECTIVO).

EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO.	
DIA	MAÑANA	DIA	MAÑANA
LUNES	De 9,15 a 14,15	LUNES	De 8,00 a 14,30
MARTES	De 9,15 a 14,15	MARTES	De 8,00 a 14,30
MIERCOLES	De 9,15 a 14,15	MIERCOLES	De 8,00 a 14,30
JUEVES	De 9,15 a 14,15	JUEVES	De 8,00 a 14,30
VIERNES	De 9,15 a 14,15	VIERNES	De 8,00 a 14,30



ORGANOS COLEGIADOS Y OTROS ORGANOS DEL CENTRO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ÓRGANOS Y FUNCIONES

La Entidad Titular

El Instituto de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel, como Titular, define la identidad y el estilo educativo del Centro y tiene la última responsabilidad del mismo ante la sociedad, la Administración educativa competente, los padres de alumnos el profesorado y el personal de administración y servicios.

La Entidad Titular tiene derecho a:

- a. Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b. Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el carácter propio del mismo.
- c. Ostentar la Dirección del Centro, su representación y asumir la responsabilidad de su organización y gestión.
- d. Ordenar la gestión económica del Centro y aprobar el presupuesto anual.
- e. Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- f. Decidir la suscripción de los conciertos establecidos por la Administración Educativa y promover su modificación y extinción.
- g. Decidir la prestación de actividades y servicios.
- h. Promover la elaboración y proponer el Reglamento de Régimen Interior para su aprobación en el Consejo Escolar, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
- i. Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo Escolar, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.
- j. Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- k. Incorporar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- l. Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro y decidir sobre la admisión y cese de éstos.
- m. Desarrollar y concretar las normas de convivencia aprobadas por el Consejo Escolar.

La Entidad Titular está obligada a:

- a. Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- b. Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y las Administraciones públicas.
- c. Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos

Los representantes de la Congregación en los Centros que ejercitan facultades y responsabilidades de ésta como Entidad Titular de Centro son:

- a. El/La Representante del Titular y/o la Directora General
- b. Representantes de la Entidad Titular en el Consejo Escolar del Centro.



ORGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO

Los órganos de gobierno, participación y gestión:

1. Los órganos de gobierno, participación y gestión del centro son unipersonales y colegiados.
2. Son órganos unipersonales de gobierno y gestión, el Representante del Titular, el Director Académico, el Coordinador General de Etapa (o Jefe de Estudios), el Coordinador General de Pastoral y el Administrador.
3. Son órganos colegiados de gobierno y gestión, el Equipo Directivo, el Claustro de Profesores y el Equipo de Pastoral.
4. Son órganos colegiados de participación el Consejo Escolar.
5. Los órganos de gobierno, participación y gestión desarrollarán sus funciones promoviendo los objetivos del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro y de conformidad con la legalidad vigente.

A. ÓRGANOS UNIPERSONALES

Representante del titular

La Representante de la Entidad Titular en el Centro es nombrada y cesada por la Superiora general. Cesará en sus funciones por cumplimiento del plazo, dimisión o por decisión del órgano que la nombró oída la persona afectada.

Funciones de la Representante del Titular:

- a. Dinamizar la efectividad del Carácter Propio del Centro y garantizar el respeto al mismo.
- b. Aprobar las líneas generales del Proyecto educativo del Centro.
- c. Proponer a la Superiora General la modificación de la autorización de los centros por incremento o disminución de unidades.
- d. Proponer a la Superiora General la modificación de los conciertos educativos, por incremento o disminución de unidades y suscribir en nombre de la Entidad Titular los conciertos educativos.
- e. Supervisar la elaboración de los presupuestos y su correcta ejecución
- f. Suscribir las solicitudes ordinarias dirigidas a la Administración en nombre de la Entidad Titular.
- g. Impulsar y coordinar el proceso de constitución del Consejo Escolar.
- h. Aprobar la distribución de horas lectivas y no lectivas del personal del Centro
- i. Mantener y potenciar relaciones con los distintos miembros de la Comunidad
- j. Educativa y sus asociaciones, con la iglesia local y con las instituciones del entorno del centro.
- k. Autorizar la afectación y cesión de los locales del centro que no tenga la consideración de acto de administración extraordinaria.
- l. Incorporar, contratar, nombrar y cesar al personal contratado del centro y, en general, ejercitar las competencias del empleador en la relación laboral.
- m. Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro y decidir sobre la admisión y cese de alumnos.
- n. Aprobar las directrices pastorales para el Centro.

Director/a general

El/la directora/a General es nombrado/a y cesado/a por la Superiora General.

Cesará en sus funciones por cumplimiento del plazo, dimisión o por decisión del órgano que la nombró oída la persona afectada.



Proyecto Educativo

Funciones de la Directora General:

- a. Promover la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, hacer la propuesta para su aprobación, darlo a conocer y dinamizarlo.
- b. Proponer a la Entidad Titular para su nombramiento al jefe de estudios y coordinadores de nivel.
- c. Presentar al Consejo Escolar la propuesta de la Entidad Titular sobre presupuestos correspondientes a fondos públicos y cantidades autorizadas y rendición anual de cuentas, y determinar los precios del Centro.
- d. Distribuir las horas lectivas y no lectivas del personal del Centro, de acuerdo con lo establecido en el Convenio colectivo.
- e. Proponer a la Entidad Titular la modificación del régimen de jornada escolar del Centro.
- f. Tener la iniciativa en materia de disciplina de alumnos por transgresiones graves.
- g. Proponer sistemas complementarios de financiación.
- h. Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica, de los conciertos educativos, de las relaciones laborales y, en general, la relacionada con la actividad y funcionamiento del Centro.

Representantes de la Entidad Titular en el Consejo Escolar del Centro. Sus facultades son:

- a. Servir de cauce de comunicación entre el Consejo Escolar y la Entidad Titular del Centro.
- b. Promover las iniciativas de la Entidad Titular del Centro en el ámbito del Consejo Escolar

Además de los Representantes del Titular del Centro ejercen facultades y responsabilidades de la Congregación como Entidad Titular de Centro, el/la director/a Académico/a y el Equipo Directivo.

Director/a Académico/a

El/la Director/a Académico/a es el órgano de dirección en el ámbito pedagógico y académico de uno o varios niveles de un Centro integrado.

Ámbito y nombramiento:

1. Es nombrado/a por la Superiora General y, en el caso de centros o niveles concertados, propuesta por la Entidad Titular al Consejo Escolar. La decisión sobre la propuesta compete a la Entidad Titular.
2. En caso de desacuerdo, la Entidad Titular propondrá tres candidatos eligiendo el Consejo o su Sección a uno por mayoría absoluta. Si después de dos votaciones ninguno de los propuestos hubiera obtenido la mayoría absoluta, será convocada la Comisión de Conciliación. En tanto se resuelve el conflicto, la Entidad Titular podrá nombrar provisionalmente a un Director/a Académico/a
3. La duración del mandato del Director/a Académico/a será de 3 años.

Son competencias de el/la directora/a académico/a:

- a. Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- b. Ejercer la jefatura de todo el personal docente adscrito al centro de su nivel correspondiente y adaptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables
- c. Dirigir y coordinar todas las actividades de su nivel educativo hacia la consecución del Proyecto Educativo del mismo de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas a claustro de profesores y al Consejo Escolar
- d. Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación íntegra en conocimientos y valores de los alumnos.
- e. Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- f. Convocar y presidir el Equipo Directivo y el claustro de profesores del centro.
- g. Elevar e informar al Representante del Titular de las necesidades sobre servicios y suministros, para su autorización.



Proyecto Educativo

- h. Visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones Educativas.
- i. Impulsar el proceso de evaluación interna del Centro y colaborar en las evaluaciones externas
- j. Promover la acción tutorial y formativa y los planes de mejora de calidad del Centro, así como proyectos de innovación e investigación educativa.
- k. Impulsar la formación académica y personal y actualización del personal docente
- l. Potenciar el Plan de Formación de Laicos de la Provincia
- m. Impulsar y animar la acción evangelizadora y pastoral de todas las actividades escolares y extraescolares que se realicen en el Centro.
- n. Asumir aquellas que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.
- o. Asumir la última responsabilidad en los problemas de convivencia del centro de acuerdo con los criterios fijados en la normativa vigente y en este Reglamento de Régimen Interior.

Cese, suspensión y ausencia:

1. El Director Académico cesará:
 - a. Al concluir el período de su mandato.
 - b. Por acuerdo entre la Entidad Titular
 - c. Por dimisión.
 - d. Por cesar como profesor del Centro.
 - e. Por imposibilidad de ejercer el cargo.
2. El Titular del Centro podrá suspender cautelarmente o cesar al Director Académico antes del término de su mandato, cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado del Consejo Escolar o de su Sección de Enseñanzas Concertadas, y audiencia al interesado.
3. La suspensión cautelar no podrá tener una duración superior a un mes. En dicho plazo habrá de producirse el cese o la rehabilitación.
4. En caso de cese, suspensión o ausencia del Director Académico asumirá provisionalmente sus funciones hasta el nombramiento del sustituto, rehabilitación o reincorporación la persona que, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento, sea designada por la Entidad Titular. La duración del mandato de la persona designada provisionalmente no podrá ser superior a tres meses consecutivos, salvo que no se pueda proceder al nombramiento del sustituto temporal o del nuevo Director Académico por causas no imputables a la Entidad Titular.

Coordinador/a de etapa o jefe de estudios

Es el responsable de mantener, fomentar y coordinar los objetivos del Proyecto Educativo en su nivel.

Competencias:

- a. Trabajar de forma coordinada con la dirección en el desempeño de su función.
- b. Coordinar las actividades educativas de la etapa correspondiente.
- c. Ejercer la jefatura del personal en cuanto a los aspectos de sustituciones del personal e informar a dirección.
- d. Favorecer la convivencia en el centro, corregir las alteraciones, resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias y de convivencia que corresponda a los alumnos de acuerdo con las normas de la administración educativa y en cumplimiento de los criterios fijados en este Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- e. Asistir a las evaluaciones en los niveles que le compete.
- f. Dar pautas para una acción tutorial adecuada.
- g. Proponer al equipo directivo, oída la opinión de los departamentos respectivos, la elección de los libros de texto y el material de las diversas áreas o asignaturas.



Proyecto Educativo

- h. Promover, coordinar y hacer un seguimiento de los diversos aspectos del proceso de enseñanza - aprendizaje: Programación, Metodología, Evaluación, Proceso de recuperación, Normas académicas.
- i. Mantener informados a los profesores de cualquier novedad en el campo educativo que les afecte.

Coordinador/a general de pastoral.

Es el responsable de la animación pastoral en el Centro. Será nombrado o cesado por el Titular del Centro

Son competencias del Coordinador General de Pastoral:

- a. Coordinar y animar la programación y desarrollo de las actividades pastorales de la acción educativa del Centro.
- b. Convocar y presidir las reuniones del Equipo de Pastoral y del Consejo Pastoral.
- c. Coordinar el Departamento de Religión, impulsando el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura del departamento.
- d. Colaborar en la programación y realización de la acción educativa del Centro y en el de la tarea orientadora de los tutores.
- e. Animar la coordinación de la acción pastoral del Centro con la de la Parroquia y la Iglesia Diocesana.

Administrador/a

El/la Administrador/a es el que tiene a su cargo la gestión económica del centro. Ejerce sus funciones en nombre y dependencia directa del Representante del Titular. Es nombrado y cesado por la General

Son competencias del Administrador/a:

- a. Confeccionar la memoria económica, la rendición anual de cuentas y el anteproyecto de presupuesto del Centro correspondiente a cada ejercicio económico y presentarlo al Representante del Titular.
- b. Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, conservación de edificios, obras, instalaciones y, en general, los servicios del Centro.
- c. Supervisar la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento, por el Centro, de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.
- d. Ordenar los pagos y disponer de las cuentas bancarias del Centro conforme a los poderes que tenga otorgados por la Entidad Titular.
- e. Mantener informado al Representante del Titular de la marcha económica del Centro.
- f. Dirigir la Administración y llevar la contabilidad y el inventario del Centro.
- g. Ejercer por delegación del Director General la coordinación del personal de administración y servicios en el ámbito de su competencia.
- h. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene, seguridad, prevención de riesgos laborales y protección de datos de carácter personal.



B. ÓRGANOS COLEGIADOS

Equipo Directivo

El Equipo Directivo ha de ser un ámbito de intercambio y búsqueda de consenso sobre las decisiones directivas que deben adoptarse en el Centro, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias propias de cada órgano.

El Equipo Directivo está formado por:

1. La Representante Titular.
2. La Directora de Infantil y Primaria
3. La Directora de Secundaria y Bachillerato
4. El Jefe de Estudios de Secundaria y Bachillerato
5. La Coordinadora de Pastoral.
6. El Secretario

A las reuniones del Equipo Directivo podrán ser convocadas otras personas, con voz, pero sin voto. El Equipo Directivo se reunirá, al menos, cada mes.

Son competencias del Equipo Directivo:

- a. Asesorar al Director en el ejercicio de sus funciones.
- b. Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.
- c. Elaborar, aprobar y controlar su ejecución, así como evaluar la Programación General Anual del Centro, a propuesta del Director General.
- d. Preparar los asuntos que deban informar en el Consejo Escolar y en el Claustro de Profesores.
- e. Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, y en las directrices para la programación y desarrollo de actividades y servicios en el centro
- f. Impulsar la formación permanente del Profesorado para asegurar la constante aplicación del Carácter Propio del Centro.
- g. Corresponsabilizarse con el/la Director/a General y Académico/a, del funcionamiento ordinario de Centro y resolver en primera instancia los asuntos que surjan en la marcha diaria del Centro: horarios de profesores y alumnado, disciplina, coordinación de las diversas actividades formativas...

Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el Centro.

Su competencia se extiende a las enseñanzas objeto de concierto educativo con la Administración. Su composición y competencias son las señaladas en el presente Reglamento que refleja las que la legislación vigente atribuye al Consejo Escolar del Centro concertado, por lo que sustituye a éste en el seno del Centro.

El Consejo Escolar está formado por:

1. El Director General/Representante del Titular y otros dos representantes de la Entidad Titular del Centro.
2. La Directora de Secundaria y Bachillerato que lo preside
3. Cuatro representantes de los profesores.
4. Cuatro representantes de los padres o tutores de alumnos.
5. Dos representantes de los alumnos, a partir de 1º de ESO.
6. Un representante del personal de administración y servicios.



Elección, designación y vacantes.

1. La elección y nombramiento de los representantes de los profesores, de los padres, de los alumnos, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de educación educativa complementaria en el Consejo Escolar y la cobertura provisional de vacantes de dichos representantes, se realizará conforme al procedimiento que determine la Entidad Titular del Centro.
2. La Asociación de Padres podrá designar uno de los representantes de los padres de niveles concertados y otro de los niveles no concertados en el Consejo Escolar.

Son competencias del Consejo Escolar:

- a. Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- b. Aprobar y evaluar la Programación General Anual del Centro que elaborará el Equipo Directivo.
- c. Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, el Presupuesto del Centro y la Rendición Anual de Cuentas.
- d. Intervenir en la designación y cese del Director Pedagógico de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.
- e. Estar informado de la selección y despido del profesorado de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- f. Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos en niveles concertados.
- g. Ser informado de la resolución de los conflictos disciplinarios y velar por el cumplimiento de la normativa vigente. A petición de los padres o tutores, podrá revisar las decisiones adoptadas por el Director y proponer, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.
- h. Aprobar, en su caso, a propuesta de la Entidad Titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades complementarias y servicios.
- i. Sugerir los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
- j. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.

El funcionamiento del Consejo Escolar del Centro se regirá por las siguientes normas:

1. Las reuniones del Consejo Escolar serán convocadas conjuntamente por el Director General y el Director Pedagógico de las enseñanzas concertadas.
2. Preside el Consejo el Director General. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
3. El Consejo Escolar se reunirá ordinariamente tres veces al año coincidiendo con cada uno de los tres trimestres del curso académico. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Presidente, a su instancia o a solicitud de la Entidad Titular o de, al menos, la mitad de los miembros del Consejo.
4. Los consejeros electivos se renovarán por mitades cada dos años. Las vacantes que se produzcan con anterioridad al término del plazo del mandato se cubrirán teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto en el presente Reglamento. En este supuesto el sustituto lo será por el restante tiempo de mandato del sustituido.
5. El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión la mitad más uno de sus componentes.
6. A las deliberaciones del Consejo podrán ser convocados por el Presidente, con voz pero sin voto, los demás órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.
7. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, salvo que, para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
8. Todos los miembros, tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.



Proyecto Educativo

9. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
10. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.
11. El Secretario del Consejo será nombrado por la Entidad Titular del Centro. De todas las reuniones el Secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho formular y exigir, en la siguiente reunión, las correcciones que procedan.
12. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe con el visto bueno del Presidente.
13. La inasistencia de los miembros del Consejo Escolar a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el Presidente.
14. De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo se podrán constituir Comisiones con la composición, competencias, duración y régimen de funcionamiento que se determinen en el acuerdo de creación, y que serán incorporadas como Anexo al presente Reglamento.
15. Lo señalado en los números anteriores será de aplicación a la Sección de Enseñanzas Concertadas con la salvedad de que la Sección será presidida por el Director Académico de estas enseñanzas y, si hubiera más de uno, por el que haya sido nombrado para tal función de común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y la Sección.
16. Los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar no intervendrán en el caso de designación y cese del Director Académico y asuntos del profesorado.

El Consejo Escolar se reunirá, salvo circunstancias no previstas inicialmente, en:

* Noviembre/Diciembre

- Constitución del nuevo Consejo Escolar.
- Aprobación del "Plan Anual de Centro del Curso" e información sobre la marcha del curso en general y del primer trimestre en particular. Presentación y aprobación, si procede, del estado de cuentas del curso anterior, de los ingresos que se perciben de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

* Segundo trimestre

- Revisión de la Programación y Planificación del curso.
- Admisión de Alumnos próximo curso.
- Información sobre el segundo trimestre.

* Tercer trimestre

- Revisión de la Programación y Planificación del curso.
- Información sobre el tercer trimestre y final de curso.

* Junio

- Líneas de elaboración de la "Memoria Escolar del Curso".
- Aprobación de las Actividades Complementarias.

* Julio

- Aprobación de la "Memoria Escolar del Curso".

Estas son las reuniones ordinarias del Consejo Escolar, previstas y necesarias para el ejercicio y desarrollo de las competencias del mismo. Pero no son las únicas; siempre que un asunto o circunstancia especial requiera la intervención de dicho Consejo Escolar, o los Consejeros lo soliciten, se convocará la correspondiente reunión extraordinaria.



C. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

En los centros de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a. Equipos docentes.
- b. Áreas de competencias.
- c. Departamentos de coordinación didáctica
- d. Departamento de orientación.
- e. Tutoría.

Equipos docentes

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.
2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:
 - a. Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
 - b. Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
 - c. Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
 - d. Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
 - e. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
 - f. Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
 - g. Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
 - h. Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
 - i. Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.
3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
4. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.
5. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

Departamentos de coordinación didáctica

Áreas de competencias.

1. Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:
 - a. Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.



Proyecto Educativo

- b. Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.
 - c. Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
2. Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:
- a. Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
 - b. Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
 - c. Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
 - d. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
3. En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a. Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c. Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

Departamento de orientación.

1. El departamento de orientación estará compuesto por:
 - a. El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
 - b. En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
 - c. El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
 - d. En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.



Proyecto Educativo

2. El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:
 - a. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en el del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b. Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
 - c. Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
 - d. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
 - e. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
3. Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

- a. Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b. Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c. Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d. Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e. Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f. Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g. Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h. En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Tutoría y designación de tutores y tutoras.

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida



Proyecto Educativo

de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Funciones de la tutoría.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- n. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

D. ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA)

La Asociación Católica de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Sagrada Familia de Urgel presentó sus Estatutos el 27 de junio de 1.978. Dichos estatutos fueron modificados con fecha 2 de octubre de 1.987.

La última actualización y adaptación de los estatutos a la normativa vigente fue en el año 2007, siendo aprobados por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y quedando inscritos en su registro de asociaciones, en el mes de Marzo.



Algunas de las principales actividades que la Asociación de Padres de Alumnos realiza a lo largo del curso son:

- a. Convivencias entre Padres, Profesores y Comunidad Educativa.
- b. Convivencia con alumnos y alumnas.
- c. Colaboración y ayuda financiera en las Fiestas del colegio: Navidad, Sagrada Familia, entregade Orlas y Becas a los alumnos de Bachillerato...
- d. Presencia y colaboración en actos institucionales y obras solidarias del centro
- e. Colaboración y ayuda financiera a la Escuela de Padres y Madres.
- f. Fomento y financiación del deporte.
- g. Representación en el Consejo Escolar

E. ORGANIGRAMA COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE SEVILLA

TITULAR

Adelaida Fátima Amor Sánchez

DIRECTORAS

Ana M^a Sayago Pinto (ESO, Bto)

M. José Alcaide Mayoral (E. Infantil, E. Primaria)

COORDINADORES DE ETAPA

Javier Ruíz Veguilla (ESO, Bto)

Inmaculada Noguerol Nieto (E. Primaria)

Silvia Martínez Arenillas

Alejandro Cotán Sánchez

Elisa Alonso Cansino

Fátima Girón Romero (E. Infantil)

COORDINADORA DE PASTORAL

Consuelo Ruíz González

ADMINISTRACIÓN

Adelaida Fátima Amor Sánchez

M. Leticia Rodríguez Jiménez

SECRETARIO

Carlos Martín Sánchez

EQUIPO DIRECTIVO

Adelaida Fátima Amor Sánchez, Titular

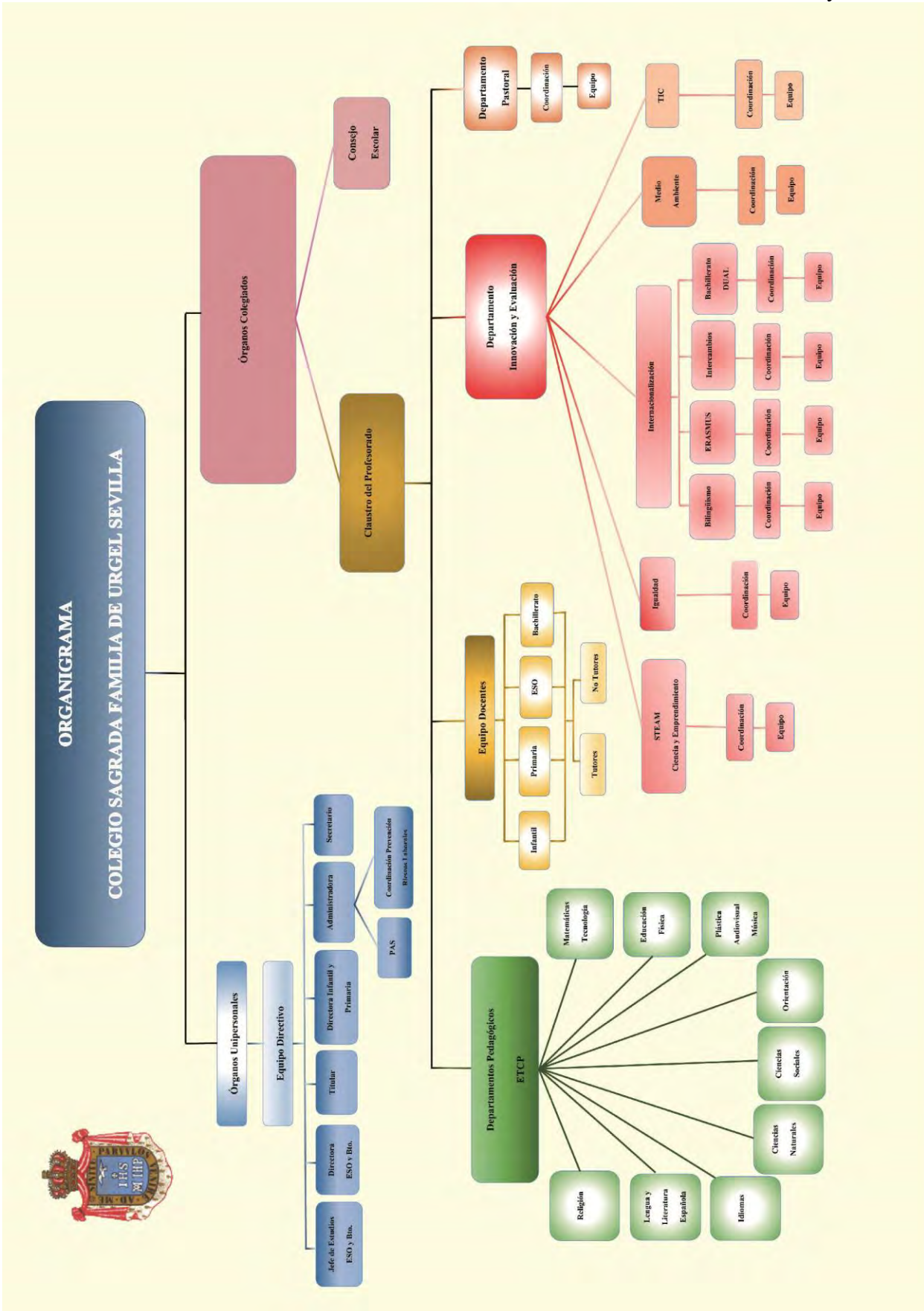
Ana M^a Sayago Pinto (ESO, Bto)

M. José Alcaide Mayoral (E. Infantil, E. Primaria)

Javier Ruíz Veguilla

Carlos Martín Sánchez

Consuelo Ruiz González





ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

La Asociación Católica de Padres de Alumnos del Colegio Sagrada Familia de Urgel presentó sus Estatutos el 27 de junio de 1.978. Dichos estatutos fueron modificados con fecha 2 de octubre de 1.987. Posteriormente se ha realizado la actualización y adaptación de los mismos a la normativa vigente, siendo aprobados por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y quedando inscritos en su registro de asociaciones, en el mes de marzo de 2007.

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL CURSO ESCOLAR.

Las actividades se adaptarán a las circunstancias epidemiológicas actuales.

- Convivencias entre Padres, Profesores y Comunidad Educativa.
- Convivencia con los alumnos y alumnas.
- Presencia y colaboración en los actos institucionales del centro.
- Colaboración y ayuda económica en las Fiestas del Colegio: Navidad, Sagrada Familia, entrega de Orlas y Becas a los alumnos de Bachillerato...
- Colaboración en la celebración de la Graduación de Educación Infantil.
- Ayuda económica en diversos proyectos.
- Colaboración en las obras solidarias del Centro.
- Colaboración con la Escuela de Padres y Madres.
- Colaboración y ayuda económica al Baloncesto.
- Representación en el Consejo Escolar.
- Representación del Centro en eventos socio-culturales, educativos de Fundaciones, de otros Centros y de la Delegación de Educación.
- Colaboración y ayuda económica en la Revista del Colegio.
- Seguro voluntario de Accidentes y asistencia sanitaria.
- Atención a las solicitudes, sugerencias y necesidades de los asociados.

PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento de nuestro colegio en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Nuestros referentes normativos son:

- Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación del bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía
- Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar, ante situaciones de ciberacoso.



Proyecto Educativo

- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- LEY 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (BOJA 18-07-2014).
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010), en sus Capítulos II (artículos 24 y 25) y III (artículos 30 a 47).
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en sus Capítulos II (artículos 22 y 23) y III (artículos 29 a 46)
- ACUERDO de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (BOJA 16-02-2010);
- BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007, encontramos la LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, que en su Título I, Capítulo I, Sección 1ª, establece a lo largo de cuatro artículos los Derechos y Deberes del Alumnado, a niveles generales.
- LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA 18-12-2007).

Entre los fines primordiales que el Sistema Educativo persigue, se encuentran los de transmitir y ejercitar aquellos valores que hacen posible la vida en sociedad, favoreciendo la adquisición de hábitos de convivencia y de respeto de los derechos y libertades fundamentales, considerando la tolerancia y la libertad como principios básicos de una convivencia democrática, así que los objetivos básicos a desarrollar a través del plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en nuestro colegio.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en nuestro colegio los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece las funciones encomendadas a la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos.



Proyecto Educativo

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

El Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

La dirección de los centros educativos supervisará la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

La coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.



Proyecto Educativo

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

En el centro las funciones de coordinador de Bienestar serán asumidas por el jefe de estudios de Secundaria y Bto.

NORMAS DE CONVIVENCIA

En el BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007, encontramos la *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA*, que en su Título I, Capítulo I, Sección 1ª, establece a lo largo de cuatro artículos los Derechos y Deberes del Alumnado, a niveles generales.

Entre los fines primordiales que el Sistema Educativo persigue, se encuentran los de transmitir y ejercitar aquéllos valores que hacen posible la vida en sociedad, favoreciendo la adquisición de hábitos de convivencia y de respeto de los derechos y libertades fundamentales, considerando la tolerancia y la libertad como principios básicos de una convivencia democrática.

Posteriormente fueron publicados en el BOJA nº 139, de 13 de julio, el *DECRETO 327/2010*, por el que se aprueba el *Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria* y el *DECRETO 328/2010*, por el que se aprueba el *Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria*. Y más tarde la *ORDEN de 20 de junio de 2011*, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Y, por último, la *ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica parcialmente la Orden de 20 de junio de 2011*.

Por su parte, las Instrucciones de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, incluyen las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar, ante situaciones de ciberacoso.

Como quiera que los Centros Concertados tenemos nuestra propia normativa específica, estos Decretos no afectan más que en algunos de sus artículos, como es el caso de los *DERECHOS* y *DEBERES del ALUMNADO* y las *NORMAS de CONVIVENCIA*.

A continuación, expresamos los aspectos básicos que la legislación vigente otorga a este apartado.

El derecho fundamental y básico del alumno es el hecho de poder acceder a la educación; su deber fundamental es aprovechar el puesto escolar. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio son la consecuencia directa del derecho fundamental a la educación.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Son *deberes* del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
 5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

El alumnado tiene *derecho* a:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el centro.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.



Proyecto Educativo

- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, particularmente al comenzar su escolarización en el mismo.

LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las *normas de convivencia*, regulan los derechos y deberes de los alumnos, propiciando y potenciando un clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes recogidos en la Ley Orgánica de Educación.

Por otra parte, a través de estas *normas de convivencia* también se pretenden mejorar las relaciones entre todos los miembros que componen nuestra Comunidad Educativa, y por tanto son de obligado cumplimiento.

Igualmente, las normas de convivencia de convivencia recogen los actos cometidos fuera del recinto escolar cuando tengan origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a miembros de la Comunidad Educativa en tal concepto.

En la aplicación de las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Además de las establecidas específicamente por el Colegio, son conductas generales contrarias a las normas de convivencia, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres o tutores por parte del centro y viceversa.
- i) El uso del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico durante la jornada escolar (tendrá la consideración de gravemente perjudicial si el uso del móvil es durante el desarrollo de la clase).



Se consideran conductas *gravemente perjudiciales* para la convivencia, las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la identidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) El ciberacoso, entendido como la agresión intencional de una persona o un grupo a través de medios tecnológicos, como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial. Igualmente, la difusión de bulos, tanto “*de forma oral*” como a través de las redes sociales de distinta naturaleza.
- m) El uso del móvil o cualquier otro dispositivo electrónico durante la clase, al igual que grabar o realizar fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n) El hurto de materiales, documentación o recursos tanto del centro como de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tienen un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurando mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Hay circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad de las faltas a las normas de convivencia.



NORMAS DE CONVIVENCIA-COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

Con el fin de poder alcanzar con nuestros alumnos los objetivos previstos, es conveniente que todos tengamos una misma línea de actuación; por ello es fundamental la colaboración entre padres-centro-profesores. Para facilitar estos aspectos proponemos las siguientes normas de disciplina.

NORMAS

1. Los alumnos deben venir bien uniformados, teniendo todas sus prendas de uniforme marcadas y con cintas lo suficientemente largas para poderlas colgar.
2. Rogamos traigan zapatos sin cordones y los varones pantalón sin cinturón ni tirantes.
3. Es muy importante la puntualidad en las entradas y salidas, en caso de retraso, acudir a portería.
4. Los alumnos deberán entrar solos.
5. Deben rellenar la autorización adjunta para un mayor control en la recogida de los niños.
6. Se deben respetar las filas de salida, ya que son los alumnos los que se acercan al encuentro de la persona que viene a recogerla.
7. Los alumnos que entren o salgan del centro dentro del horario escolar tendrán que ir a portería y rellenar un parte.
8. Las meriendas serán traídas en una talega.
9. Para evitar motivos de conflictos no traigan juguetes al colegio, salvo petición expresa del centro para alguna actividad concreta.
10. Cuando deseen comunicar algo a la profesora, se ruega lo hagan mediante un comunicado escrito y entregado en mano con su hijo, a través de la aplicación seleccionada para ello y/o el correo electrónico corporativo.

COLABORACIÓN

- Para el buen funcionamiento e integración de los niños en el aula, rogamos no se asomen por las ventanas ni permanezcan en el patio incluido los días de lluvia.
- En los días de lluvia la recogida de los alumnos en el aula la indicarán las profesoras.
- Deberán comunicar a la profesora cualquier problema de salud que requiera un cuidado especial (alergias, asma, convulsiones...) por escrito junto a una autorización médica.
- Cuando deseen comunicar a la profesora algo, se ruega lo hagan mediante un comunicado escrito y entregado en mano con su hijo, a través de la aplicación seleccionada para ello y/o el correo electrónico corporativo.



Proyecto Educativo

- Cuando el centro tenga que dar información, lo hará mediante circulares o avisos.
- Rogamos que con asiduidad revisen el pelo de los niños. En el caso de observar parásitos, deben contactar con la profesora, y recomendamos permanezcan en casa hasta que hayan desaparecido, para evitar contagios.
- Se ruega que las tarjetas-invitación de los cumpleaños las entreguen fuera del aula y no traigan chucherías ni comidas.
- Para un mejor rendimiento y un buen hábito alimenticio, se aconseja que desayunen bien en casa. En el caso que tomen algo en la hora del recreo hemos creído oportuno fijar para cada día de la semana determinados alimentos: Lunes-libre; Martes-fruta; Miércoles-bocadillo; Jueves-lácteos; Viernes-libre.

Toda persona que traiga o recoja al alumno/a deberá estar al corriente de las normas de convivencia y colaboración del centro. Agradecemos de antemano vuestra colaboración.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En las reuniones con padres de principios de curso, se han comentado las normas de convivencia más básicas referidas al comportamiento general del alumnado, a su relación con los compañeros, profesores, personal no docente y con el centro.

Estas normas son una prolongación de los derechos y deberes de los alumnos. Dado el valor de referencia que tienen para la convivencia diaria, las reproducimos seguidamente.

1. A la hora de entrar, los padres dejarán a sus hijos en la zona de entrada al centro, sin ocupar dicho lugar.
2. Los alumnos no pueden faltar al Colegio, a no ser que sea necesario y si lo hacen deben justificar las faltas de asistencia.
3. Los alumnos tienen la obligación de cuidar el Colegio, manteniéndolo limpio y ordenado.
4. Los alumnos han de estudiar y respetar el derecho al estudio de los compañeros.
5. Los alumnos tienen que ser puntuales al inicio de la jornada escolar.
6. Los alumnos deben transitar con orden y compostura por pasillos y escaleras de uso común.
7. Los alumnos han de acudir al colegio debidamente aseados y con el uniforme completo, sin complementos añadidos. En Educación Física se utilizará la equipación autorizada por el centro.
8. Los alumnos deberán cuidar los libros, el material de clase y sus trabajos.
9. Los alumnos deberán respetar las pertenencias de los demás.
10. Los alumnos no deberán comer ni beber en clase.
11. Los alumnos no traerán al centro móviles o aparatos electrónicos que distraigan a él o a sus compañeros.
12. Los alumnos no pueden acceder a las aulas y pasillos durante los recreos, ni después de la hora de salida de clase.
13. Si un alumno ha de ausentarse antes de la hora habitual, debe comunicarlo a la profesora correspondiente y acudir a portería a rellenar un parte de salida.
14. Los alumnos deben mostrarse correctos en el trato social, con buenos modales y vocabulario adecuado, evitando expresiones groseras o malsonantes o vejatorias.
15. Los alumnos han de tratar siempre con respeto y corrección al profesorado, personal del centro y compañeros.
16. Los alumnos deben acoger a todos sin distinción.
17. Los alumnos no deben agredir (verbal y/o físicamente) ni discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
18. Los alumnos no deberán en ningún caso falsificar o sustraer documentos.
19. Especial relevancia tendrá el incumplimiento no justificado de las correcciones impuestas a los alumnos.

Esperamos por el bien de todos, que estas normas de convivencia sean observadas y seguidas.



NORMAS DE CONVIVENCIA EN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

En las reuniones con padres de principios de curso, se entrega un tríptico con las NORMAS ELEMENTALES DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO.

Estas normas están referidas al comportamiento general del alumnado, a su relación con los compañeros, profesores, personal no docente y con el centro y son una prolongación de los derechos y deberes de los alumnos. Las volvemos a reproducir seguidamente, dado el valor de referencia y concreción que tienen.

1. Estudiar y respetar el derecho al estudio de los compañeros.
2. Asistir a clase. Las ausencias serán siempre por causas mayores y serán debidamente notificadas por escrito al tutor/a correspondiente y firmadas por la familia del alumno (los padres notifican y el tutor justifica).
3. Ser puntual tanto al inicio de la jornada escolar como en los cambios de clase, recreos, etc. El retraso en el comienzo de la jornada se notificará por escrito.
4. Transitar con orden y compostura por pasillos y escaleras de uso común. Y no hacerlo de manera innecesaria. No hacer uso del ascensor sin autorización.
5. Acudir al colegio debidamente aseado y con el uniforme completo, sin complementos añadidos. En Educación Física se utilizará la equipación autorizada por el centro.
6. Los alumnos que por alguna causa no puedan realizar las prácticas de Educación Física se abstendrán de entrar en los vestuarios y estarán durante el tiempo de clase a disposición del profesor, no pudiéndose ausentar de la clase sin autorización.
7. Respetar las pertenencias de los demás.
8. Hacer uso de los aseos y servicios sólo en caso de verdadera necesidad, evitando ocuparlos como sala de reuniones informales o permanecer en ellos más tiempo del necesario.
9. Todo desperfecto causado por uso indebido en las instalaciones o mobiliario será reparado por el/los causante/s personalmente o a cargo de sus padres. El mobiliario del profesor es de su uso exclusivo.
10. Aportar a cada asignatura los libros y el material necesario. La agenda escolar del Centro es un vehículo de comunicación familia-colegio. Ha de traerse diariamente y debe ser revisada por los padres.
11. Como medida preventiva, no traer al centro objetos de valor innecesarios (móviles, cámaras de fotos, tablets ...) para el desarrollo de las actividades propias de un centro escolar. En todo caso el centro no se hace responsable de los mismos, estando prohibido su uso durante la jornada escolar, salvo autorización por parte del profesorado para usos educativos.
12. Si el móvil suena en clase involuntariamente, el alumno lo apagará y se lo entregará al profesor que a su vez se lo dará al jefe de estudios para que lo custodie hasta la hora de salida.
13. En caso de que un alumno esté haciendo uso del móvil sin autorización, será sancionado. Dicha sanción puede conmutarse por la entrega del móvil apagado al jefe de estudios que lo custodiará durante una semana.
14. No ausentarse del centro durante la jornada escolar sin conocimiento y autorización del tutor o coordinador, previa autorización de los padres.
15. De acuerdo con la legislación vigente, está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que pueda alterar la conducta.
16. El deterioro, falsificación o sustracción de documentos académicos o del centro se considera falta grave.
17. No acceder, durante los recreos, a las aulas y pasillos.



Proyecto Educativo

18. No invitar al centro a personas ajenas al mismo sin permiso expreso de la dirección o la jefatura de estudios. En cualquier caso, los alumnos serán responsables de las actuaciones de estas personas.
19. Hacerse responsable de comunicar y hacer llegar a la familia aquella información que el centro entregue: boletines de calificaciones, circulares informativas etc.
20. Mostrarse correcto en el trato social utilizando un vocabulario adecuado, evitando expresiones groseras, amenazantes, malsonantes o vejatorias. Cuidar los modales y guardar las formas en las relaciones con los demás.
21. Cumplir las correcciones impuestas por un profesor, tutor, coordinador o directora
22. Tratar siempre con respeto y corrección al profesorado, personal del centro y compañeros, evitando comentarios o expresiones despectivas hacia su persona.
23. Colaborar con el personal no docente, manteniendo la clase limpia, y haciendo buen uso del edificio en general y del aula en particular.
24. No agredir o discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
25. No hacer uso de Internet para burlarse o ridiculizar a miembros de la Comunidad Educativa y/o subir fotos sin autorización.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia escolar es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la convivencia en el centro y que tendría las siguientes características

- Es un referente democrático de la autoridad en el centro.
- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Es un Equipo que promueve la mediación.
- Es el encargado de la planificación , gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.

Está constituida por:

- Director o Directora, que ejercerá la presidencia.
- Jefe o jefa de estudios.
- Dos profesores o profesoras.
- Dos padres o madres del alumnado. (Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia. (*))
- Dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Sus funciones son:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas
- d. Mediar en los conflictos planteados.



Proyecto Educativo

e Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro

g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas

h Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.

i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

Calendario de reuniones

La Comisión se reunirá una vez al mes o cuando se requiera en caso de necesidad.

Dará cuenta del estado de la convivencia en el centro al menos dos veces en el curso escolar

La Comisión de convivencia está constituida por:

- Directora de Secundaria y Bachillerato, que la preside: Ana M^a Sayago Pinto
- Directora de Infantil y Primaria: M^a José Alcaide Mayoral
- Jefe de Estudios Secundaria y Bto: Javier Ruiz Veguilla
- Profesor/a: Irene Macías Tejero
- Profesor/a: M^a José Godoy Mellado
- Padre: Francisco Javier Rodríguez
- Padre/Madre: M^a Victoria Rodríguez González-Cordero.
- Alumno/a: Silvia Vergara Guevara
- Alumno/a :Manuela Morán Carrasco

COORDINADOR DE BIENESTAR

INSTRUCCIONES DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.



Proyecto Educativo

- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

. Inclusión en el Plan de convivencia y aprobación por el Consejo Escolar.

1. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.
2. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

La figura del Coordinador de Bienestar es ostentada por Javier Ruiz Veguilla.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

La Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas; establece cuatro anexos con protocolos de atención e intervención para poner en marcha en los centros educativos a través de sus equipos directivos.

- ▶ Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
- ▶ Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- ▶ Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- ▶ Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente
- ▶ Protocolo de actuación sobre identidad de género
- ▶ Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso
- ▶ Protocolo de prevención de suicidio y autolesiones



► PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.



Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones: - Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda. - Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado. El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.



Proyecto Educativo

- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar.

Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección



Proyecto Educativo

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

(Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a del Centro, INFORMA a la Inspección Educativa.

1.- Datos de identificación del alumnado (actualizados a fecha de este informe):

Alumno/a/ acosado/a/s presuntamente	Edad	Etapas educativas/Nivel/Grupo
Presunto alumno/a/s acosador/a/s	Edad	Etapas educativas/Nivel/Grupo

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso (actualizados a fecha de este informe):

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
4.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1. Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					



Proyecto Educativo

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas (actualizados a fecha de este informe):

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Descripción detallada de los hechos con la información contrastada de la que se dispone (actualizada a fecha de este informe):

--

5. Medidas adoptadas y actuaciones realizadas en relación con los diferentes pasos del Protocolo de Acoso Escolar:

En relación con el Paso 3 del Protocolo. Medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.	
Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno/a/s acosado/a/s, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.	
Medidas cautelares dirigidas al alumno/a/s acosador/a/s.	
En relación con los Pasos 4 y 5 del Protocolo. Traslado de lo ocurrido a las familias y profesionales que trabajan en el centro.	
Información y colaboración de las familia/s.	
Información al profesorado o/y otro personal que trabaja o se relaciona con el centro.	
Traslado a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).	
En relación con el paso 6 del Protocolo. Recogida de información de distintas fuentes.	
Recopilación de información y documentación existente sobre el alumnado afectado.	
Observación sistemática, utilizando como referente los indicadores del cuadro del punto 2 de este informe, en espacios comunes del centro, en clase, en actividades	



complementarias y extraescolares,...	
Elaboración de información por parte del departamento de orientación o equipo de orientación educativa, en colaboración con el tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado	
Información recabada de otras fuentes: profesorado, personal de administración y servicios, servicios sociales,...	
Elaboración por parte de la dirección del centro de un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.	
En relación con el Paso 7 del Protocolo. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.	
Adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, y su grabación en el sistema de información —Sneca”	
En relación con los pasos 8 y 9 del protocolo. Comunicación a la Comisión de Convivencia e Inspección educativa.	
Comunicación de la dirección del informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, y a la inspección educativa, una vez completado el paso 10 y 11	
En relación con el paso 10 del protocolo. Medidas y actuaciones a definir.	
Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención	



individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.	
Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.	
Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.	
En relación con el Paso 11 del protocolo. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.	
Información a las familias del alumnado implicado de las	



medidas y actuaciones de carácter individual, y de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, con confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.	
--	--

6. Situación escolar del alumnado implicado

--

7. Otros aspectos a considerar no incluidos en los apartados anteriores del informe.

--

En....., a.... de..... de 20_

El/la Director/a:

Fdo.:

Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de Sevilla
Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de Sevilla.

► PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.



Proyecto Educativo

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores. Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En



Proyecto Educativo

estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad

En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

Fecha:

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Delegación Territorial de Sevilla

**Sr/Sra Delegado/a Territorial
Servicio de Inspección de Educación**

Asunto: Protocolo Maltrato Infantil

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL, establecido en el Anexo II de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, adaptado a lo dispuesto en Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) y en la Orden de 30 de julio de 2019 por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.

1.- Datos de identificación del alumnado:

Alumno/a/s	Edad	Sexo	Etapa educativa/Nivel/ Grupo



--	--	--	--

2.- Tipología e indicadores del maltrato según el conocimiento de los hechos que se tiene hasta la fecha, según el formulario normalizado de la Orden de 30 de julio de 2019:

TIPOLOGÍAS E INDICADORES DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN	S/N	FECHA	HORA
1. FÍSICO			
Manifiesta que le han causado alguna lesión.			
Magulladuras o hematomas.			
Quemaduras.			
Fracturas óseas.			
Heridas.			
Lesiones viscerales.			
Mordeduras humanas.			
Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes.			
Intoxicación forzada.			
Síndrome del niño zarandeado.			
Mutilación genital femenina.			
Se le somete a repetidos ingresos y exámenes médicos.			
Mendicidad.			
Explotación laboral.			
Tráfico de órganos			
2. EMOCIONALES			
Retraso del desarrollo físico, emocional y/o intelectual.			
No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo.			
Actitud temerosa, silenciosa, manifiesta tristeza, apatía.			
Cambios bruscos en el rendimiento escolar y/o conducta.			
Llama o busca ser objeto de atención.			
Intento de suicidio del niño, niña o adolescente.			
Ideación suicida en el niño, niña o adolescente.			
Conductas de autolesión en el niño, niña o adolescente.			
Cuidados excesivos / Sobreprotección			
Se le exige por encima de sus capacidades físicas o psicológicas.			
Las personas cuidadoras tienen una imagen negativa, culpan, desprecian o desvalorizan al niño, niña o adolescente, en público.			
Se le insulta, intimida, amenaza o discrimina.			
Interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua.			
Exposición a violencia doméstica física o verbal extrema y/o crónica.			
Exposición a violencia de género.			
Falta de interés por sus necesidades y despreocupación por sus problemas.			
Utilización en conflictos entre las figuras parentales para dañarse			
Corrupción.			
3. NEGLIGENCIA			
Escasa higiene, con hambre, ropa inadecuada para la estación.			
Problemas físicos, emocionales o necesidades médicas no atendidas.			
Retraso en el desarrollo físico/Enfermedades reiteradas.			
Cansancio o apatía permanente.			



Proyecto Educativo

Hábitos horarios inadecuados (sueño, alimentación, ocio, etc.).			
Falta de supervisión.			
Absentismo escolar.			
Rendimiento escolar deficiente propiciado por contexto familiar.			
Consumo de alcohol y/o drogas.			
Comisión de faltas y/o delitos.			
Falta de colaboración con el centro educativo			
Falta de colaboración con los servicios sanitarios en el seguimiento de la salud infantil.			
Falta de seguimiento médico del embarazo.			
Negligencia en la alimentación e higiene de la mujer embarazada.			
Comportamientos violentos con sus iguales.			
Agresividad física y/o verbal reiterada hacia sus personas cuidadoras.			
Fugas del domicilio			
Frecuente grupo de iguales con características de marginalidad.			
Ha sido abandonado/a.			
Desestructuración familiar.			
Falta de coherencia o ausencia de normas y límites a la conducta del niño, niña o adolescente.			
Deficientes condiciones de la vivienda.			
Abuso de alcohol y/o drogas en las personas cuidadoras.			
Sintomatología psiquiátrica en las personas cuidadoras sin tratamiento.			
Abuso de drogas, alcohol o tabaco en la mujer embarazada.			
Maltrato físico por parte de la pareja hacia la mujer embarazada.			
Las personas cuidadoras son conocedoras de un maltrato hacia el niño, niña o adolescente, pero no toman ninguna medida para protegerle.			
4. VIOLENCIA SEXUAL			
Manifiesta que: Le han obligado a mantener contactos sexuales.			
Manifiesta que: Le han pedido que participe en una actividad sexual.			
Manifiesta que: Le han enseñado los órganos sexuales o se ha masturbado o realizado el acto sexual en su presencia.			
Manifiesta que: Le han enseñado y/o hablado acerca de material pornográfico.			
Manifiesta que: Espía su intimidad			
Dificultad al andar o sentarse sin causas orgánicas.			
Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.			
Molestias o lesiones en la zona anal/genital.			
Semen en la boca, genitales o ropa.			
Enfermedad de transmisión sexual.			
Adolescente embarazada.			
Conocimientos sexuales no adecuados a su edad.			
Comportamientos sexuales inapropiados para su edad.			
Prostitución.			
Utilización para pornografía o espectáculos sexuales			
Matrimonio forzado			



	LEVE	MODERADADO	GRAVE			
VALORACIÓN						
<p>Para valorar la situación como grave, bastará con que se presenten las circunstancias descritas en uno de los siguientes epígrafes:</p> <ul style="list-style-type: none">• a) Posible víctima de trata.• b) Ha sido necesaria hospitalización o atención médica inmediata a causa de las lesiones físicas producidas.• c) Conocimiento o sospecha de mutilación genital femenina.• d) Repetidos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas patológicos ficticios o generados de manera activa, que provoca riesgo de muerte o de sufrir una lesión o enfermedad grave, con necesidad de atención médica inmediata. (Síndrome de Münchhausen por Poderes)• e) Mendicidad frecuente en compañía de personas cuidadoras en condiciones climáticas o sanitarias precarias, o se obliga al niño, niña o adolescente, a ejercer la mendicidad o es dejado solo/a o con otras personas menores de edad para ejercerla.• f) Se obliga al niño, niña o adolescente, a hacer trabajos extremadamente duros y/o durante jornadas excesivamente prolongadas para su edad y/o situación, implicando una restricción significativa de sus actividades sociales y escolares.• g) El padre, la madre o las personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente, han protagonizado en presencia de éste o ésta un acto extremo, como por ejemplo: intento de suicidio, torturar o matar a un animal querido para castigarle, agresión física muy grave entre las figuras parentales o los miembros de la unidad convivencial (con lesiones que han requerido ingresos hospitalarios o amenazas con armas potencialmente mortíferas)• h) El niño, niña o adolescente presenta síntomas de ansiedad, depresión, retraimiento o conducta rechazante, conductas agresivas o autodestructivas, retrasos en el desarrollo, u otros problemas de comportamiento.• i) Niños y niñas de 0 a 5 años, o mayores de 5 años con discapacidad, expuestos a conductas de maltrato emocional de manera continuada e intensa por parte del padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, aunque no presenten síntomas de daño psíquico.• j) Niño, niña o adolescente implicado en episodios de violencia física y/o verbal entre las figuras parentales o los miembros de la unidad convivencial, que ha sufrido un daño físico o presenta síntomas de daño psíquico como consecuencia de ello, o bien, no habiendo sido testigo de estos episodios, se valora que hay un riesgo elevado de que se repitan y pongan en serio peligro su vida o integridad física.• k) Amenaza directa de daño físico grave que ha provocado en el niño, niña o adolescente un miedo intenso, valorándose posible que pueda repetirse o materializarse.• l) El niño, niña o adolescente presenta graves problemas comportamentales y de adaptación personal, familiar y/o social como consecuencia de la exposición a pautas antisociales relacionadas con conductas delictivas graves (particularmente las que causan daño a otras personas), tráfico y consumo de drogas.• m) Ha sido inducido/a a cometer acciones delictivas, con independencia de su edad y las consecuencias observables en su comportamiento.• n) El niño, niña o adolescente, presenta problemas de salud significativos, o retrasos en su desarrollo físico, psíquico o social, que requieren atención o tratamiento especializado; y hay datos razonables para pensar que es consecuencia de la conducta negligente del padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda.• ñ) Ha sido abandonado/a por su padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, sin que estas personas manifiesten intención de volver.• o) Hay una valoración médica que indica que existen circunstancias en la vida de la embarazada que están provocando daños en el feto, o supone un riesgo elevado de que el bebé presente						



secuelas al nacer, o han provocado que el bebé nazca de forma prematura o con bajo peso o talla.

- p) Toda forma de violencia sexual, con o sin contacto físico, realizada por el padre, madre, personas guardadoras o tutoras, familiares o personas allegadas que forman parte de la unidad convivencial. En los casos de violencia sexual realizada por personas diferentes a las señaladas, se valorará si existe negligencia por falta de protección ante situaciones de violencia sexual realizadas por otras personas.
- q) El padre, la madre o personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente padecen un trastorno psicopatológico, una limitación intelectual o un problema grave y crónico o prolongado de consumo de alcohol y/o drogas, que, con independencia de estar siendo o no tratados, les incapacita para el desarrollo de una vida autónoma, y además no existen elementos de control en el entorno familiar que pueda suplir estos déficits, pudiendo poner en peligro la vida o integridad básica del niño, niña o adolescente

Se valorará leve/moderada, aquella situación en la que no se de ninguna de las circunstancias descritas en la nota anterior.

3.-Testigos o personas que han facilitado información sobre los hechos:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Breve descripción de los hechos:

En....., a.... de..... de 20_

:

El/la Director/a

Fdo.:



► PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos: La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados. Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:



Proyecto Educativo

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia. El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial. El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.



Proyecto Educativo

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

(Anexo IV de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación en caso de agresión al profesorado o el personal no docente.

1.- Datos de identificación del personal agredido y del agresor/a/es:

Personal agredido	DNI	Situación profesional (funcionario/interino/laboral) y funciones que desarrolla (docente/personal de administración y servicios)

Identificación del agresor/a/es: (En caso de estar identificado)	Edad: Relación con el centro (alumnado, ex alumnado, familiar, persona ajena,...)	Tipos de conducta: Agresiones, intimidaciones graves, resistencia activa grave o cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal. Daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones y días de incapacidad temporal como consecuencia de lo ocurrido.

Padre/madre o tutor/a si el alumnado pertenece al Centro	DNI	Domicilio

2.-Identificación de denunciantes, testigos de los hechos o personas que han facilitado información sobre lo ocurrido:

Alumnado	
Profesorado	
Otro personal del Centro	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	



Proyecto Educativo

3.- Descripción de los hechos, con indicación del lugar, fecha y hora en que sucedieron, motivos y medios empleados, así como las personas identificadas que participaron en ellos de alguna manera o fueron testigos de lo ocurrido a cada momento:

4. Atención sanitaria y ayuda que ha necesitado el personal agredido (en caso de disponer de informes médicos o de otro tipo, adjuntar fotocopia):

5. Canalización de la denuncia (en caso de disponer de copia, adjuntar fotocopia legible):

6. Petición y tramitación de solicitud de asistencia jurídica y/o psicológica por el personal agredido:

7. Información a las familias del alumnado implicado:

8. Aplicación de medidas de convivencia en función de lo ocurrido e información a la Comisión de Convivencia:

9. Medidas que se han adoptado por parte del Centro para prevenir que no se produzcan hechos similares:

10. Otras cuestiones a considerar:

En....., a.... de..... de 20_

El/la Director/a:

Fdo.:

Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de Sevilla
Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de Sevilla



► PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO EDUCATIVO

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La



Proyecto Educativo

realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir



Proyecto Educativo

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo.

Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico.

En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado (observando siempre la confidencialidad absoluta)

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa



► PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 35 que «Toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género.

Los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho».

Asimismo, recoge en el artículo 37.1.2.º, entre los principios rectores de las políticas públicas, «La lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en el artículo 4.f), entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

Igualmente, su artículo 7.2.g), reconoce entre los derechos del alumnado «el respeto a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales».

En desarrollo de esta Ley, se dictaron los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprobaron, respectivamente, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Los referidos Decretos regulan los derechos y deberes del alumnado, la colaboración y participación de las familias y la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar a fin de promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos. Además, regulan la elaboración del Plan de Centro, el reglamento de organización y funcionamiento, el proyecto educativo y el plan de convivencia del centro para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, establece en su artículo 34.1, que «la Administración educativa establecerá mediante un protocolo los procedimientos específicos de actuación e intervención de los centros educativos para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. En dicho protocolo se establecerán las medidas educativas que recibirá el alumnado agresor, así como el tipo de intervención que se requiera en cada situación»

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.

b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.



Proyecto Educativo

- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Comunicación e Identificación.

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al equipo docente y al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.
2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir quien ejerce la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro para facilitar el libre desarrollo de su personalidad, con el consentimiento expreso de su familia o representantes legales.
3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o la tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.
4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación.
5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad de género y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro.

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:



Proyecto Educativo

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se propondrán actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa.

Así mismo, en el centro se llevarán a cabo medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género entre las actividades del Plan de Igualdad.

. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

► PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBERACOSO

INSTRUCCIONES DE 11 DE ENERO DE 2017

Los centros educativos deben propiciar e incentivar el uso seguro y responsable de Internet y las TIC, proporcionando al alumnado recursos y herramientas que les permitan prevenir situaciones de riesgo, incluyendo la sensibilización y protección frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC. Por todo ello, es importante que los centros educativos contemplen actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia y su plan de orientación y acción tutorial, y cuenten con un protocolo de intervención que facilite una detección precoz y una intervención adecuada ante posibles casos de ciberacoso.

Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso. Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso



ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

. Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Paso 3. Medidas de urgencia

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

Entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.



Entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Elaboración Informe Dirección

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

.Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación

► PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad

Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo (Anexo I).

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro docente

Actuaciones inmediatas (Anexo II).

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se reunirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Medidas provisionales adoptadas

Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal (Anexo III).

Recogida de información complementaria.

a. Entrevistas realizadas con familia, alumno o alumna, otras entrevistas (Anexo IV)



b.Ficha de análisis del caso: señales de alarma y factores de riesgo y de protección (Anexo V)

Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Plan individualizado de prevención y protección.

Seguimiento del caso.

Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa

► PROTOCOLO ACTUACIÓN PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR

El acceso a la educación y a una escolaridad continuada es un derecho de todos los niños y niñas, No obstante, la realidad indica que determinados alumnos y alumnas, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, desembocando frecuentemente en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral.

1.- FUNDAMENTACIÓN

1.1.- Marco Jurídico

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general.

La Constitución Española, en su artículo 27.4 establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Igualmente, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en su artículo 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades.

Además de la Constitución Española, hacen referencia al absentismo escolar las siguientes leyes:

El Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, dedica el capítulo V a la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10, como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

En este sentido, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, recoge, en su artículo 11.4, que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar.

Así mismo en el artículo 11.5, señala que los titulares de los centros educativos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de desprotección o riesgo o indicios de maltrato de menores, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor, teniendo en cuenta que el artículo 23.1.b) de la Ley considera la ausencia de escolarización habitual del menor como uno de los supuestos de desamparo.



Proyecto Educativo

Dentro del ámbito educativo, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación, establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.

En el artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dedique a tareas agrícolas de temporada o a profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones.

Finalmente, en el artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar, en las actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras y en la inserción sociolaboral de jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

4 El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, desarrolla la Ley de la Solidaridad, recogiendo en el Título III medidas para luchar contra el absentismo escolar, estableciendo las actuaciones a realizar y las competencias que corresponden a las diferentes administraciones locales y autonómicas.

En desarrollo del Decreto 167/2003, de 17 de junio, la Orden de 26 de febrero de 2004, regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Estos planes deberán concretar, entre otras, (artículo 3) medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo; así como actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

El Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, establece como objetivos generales garantizar que los menores gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, promover el desarrollo armónico del menor en su núcleo familiar, lograr el bienestar físico, psíquico y social de la población infantil y juvenil, lograr el acceso de todos los niños y niñas a los sistemas educativos, culturales y recreativos, estableciendo niveles de mayor calidad, medidas compensatorias para paliar las desigualdades, respondiendo a la diversidad e instaurando cauces de participación y corresponsabilidad.

El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se incluye como uno de sus objetivos específicos el formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidas en el Presente Plan Integral.

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática.

La Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante; instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación con las



Proyecto Educativo

Entidades Locales y encaminadas a la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio.

1.2.- Marco Teórico 1.2.1.

- Concepto de absentismo escolar Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo Escolar, —Sentiendo por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique.” Por tanto, para mantener unos mismos criterios de actuación por parte de los diferentes órganos e instituciones implicados en las actuaciones y programas contra el absentismo, se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de 25 horas de clase en un mes o el 25% de días lectivos o de horas de clase respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores y tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

1.2.2.- Tipos de Absentismo Escolar

- Esporádico: la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- Intermitente: falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada lectiva o en períodos completos, manteniéndose de forma reiterada a lo largo del curso.
- De temporada: ausencia en determinadas épocas.
- Crónico: el alumnado matriculado no asiste de forma habitual y se produce una desescolarización limitada.
- Absoluto: el alumno o alumna, en edad de escolarización, se matricula y no asiste al centro.
- Desescolarización: no se tiene constancia de la matriculación de la alumna del alumno en algún centro.
- Abandono: alumnado que abandona el sistema con intención expresa de no volver. Tiene más incidencia en alumnado próximo a cumplir la edad obligatoria de asistencia.

Llegados a este punto, no podemos olvidarnos del alumnado que provoca su expulsión del centro educativo mediante reiteradas conductas disruptivas; expulsión que se contempla en la Orden de 20 de junio de 2011 sobre Convivencia Escolar como una sanción ante faltas graves.

1.2.3.- Factores de influencia

El absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados

A) ORIGEN FAMILIAR Cuando los factores fundamentales que provocan el absentismo están determinados por causas familiares. El absentismo está provocado por algunas de las siguientes situaciones.

- Despreocupación o dejadez de la familia respecto a la asistencia al colegio por la escasa valoración social y cultural que atribuyen a la institución escolar.
- Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o



impuesta por la familia.

- Por imposición de la familia, las alumnas se quedan en el domicilio al cuidado de sus hermanos más pequeños.

- Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paterno-filiales y de pareja muy deterioradas etc.) que impiden a los padres ejercer su responsabilidades. Para la erradicación de este tipo de absentismo es necesario un trabajo intenso con las familias por parte de los Servicios Sociales, que buscan el compromiso de la familia en la asistencia de sus hijos a los centros y la asunción de sus responsabilidades.

B) ORIGEN SOCIAL Se produce al verse inmerso el alumno o alumna en un determinado núcleo de amigos/as o grupo de iguales, en las condiciones del barrio o zona donde vive y sus arquetipos culturales. Merece especial atención en cuanto a la etapa del desarrollo evolutivo, la adolescencia.

2.- FINALIDAD (JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS) El presente Plan tiene como finalidad establecer un procedimiento de actuación frente a las situaciones de absentismo escolar, para favorecer actuaciones conforme al protocolo establecido.

Se pretende establecer mecanismos de coordinación entre las Administraciones con competencias en la infancia, unificando los medios de cada una de ellas, según establece la normativa.

2.1.- Objetivos del Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar

1.-Prevenir los casos de absentismo, facilitando a los equipos educativos la puesta en marcha de las medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades características de alumnado en situación de riesgo social y el apoyo a las familias para favorecer la asistencia de sus hijos al centro docente.

2. Establecer los mecanismos que posibiliten la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de medidas en el ámbito socio-familiar que las erradique, a fin de prevenir el absentismo escolar y el abandono prematuro del sistema educativo de determinados alumnos/as que se podrían encontrar en situación de riesgo de exclusión social.

3. Potenciar la coordinación entre administraciones integrando las aportaciones de los servicios educativos y de los servicios sociales, con el fin de adoptar medias ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se dispone.

4. Erradicar el absentismo para llegar a la situación ideal: absentismo cero.

3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PRIMER NIVEL: EL CENTRO EDUCATIVO

Control de la asistencia; entrevista a las familias; grabación de los datos del alumnado absentista en SÉNECA. Se elaboran los partes de faltas con las informaciones correspondientes a las actuaciones realizadas con las familias del alumno/a absentista, así como la recogida de datos que se derivarán a los Servicios Sociales Municipales contemplados en caso de detección de absentismo.

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar, es en este nivel donde se actúa en un primer momento, a través de los siguientes pasos:

- Control de la asistencia diaria en el aula.

- Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Dicho registro quedará reflejado en la aplicación informática Séneca



Proyecto Educativo

En aquellos casos en que la familia no acuda a la entrevista, no justifique lo suficiente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o la tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro. La directora hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

SEGUNDO NIVEL: SERVICIOS SOCIALES

Valoración de la situación del escolar por los Servicios Sociales y el profesional del centro educativo que coordine el programa. Intervienen con las familias. Realizan un seguimiento del caso y comprueban si las intervenciones han dado resultado. Valorada la situación del escolar por los Servicios Sociales y el profesional del centro educativo designado para este programa, se establecerán de común acuerdo las medidas a adoptar, entre las cuales podrán considerarse el desarrollo de un plan de intervención psicosocial y educativo con el alumnado y su familia. Con objeto de que la comunicación entre el centro educativo y los Servicios Sociales sea bidireccional, estos últimos también informan al centro de sus actuaciones.

TERCER NIVEL: EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO Y/O COMISIÓN MUNICIPAL

Siempre que exista riesgo de exclusión social y/o propuesta de medidas de protección, se derivará el expediente informativo del alumno/a a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y Servicio de Protección de Menores) y a Fiscalía de Menores.

En la Subcomisión de absentismo se decidirán las medidas a tomar, que pueden ser:

La Policía podrá actuar en cualquiera de los niveles de Absentismo Escolar.

Servicios Sociales siga interviniendo con la familia.

Derivar el caso a la Comisión Provincial de Absentismo y ésta si lo cree pertinente derivar a Fiscalía de menores.

3.1.- Protocolo de actuación El/la tutor/a informará al Equipo Directivo, y éste intervendrá y en caso de seguir la situación derivará el caso a Servicios Sociales incluyendo en la información:

- Inicio del Protocolo de Absentismo. Contemplará el registro de llamadas y las citaciones a la familia y/o tutores legales.
- Convocatoria de Reunión.
- Acta de la Reunión mantenida con los tutores legales.
- Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el centro educativo.

3.1.1.- Documentos necesarios para la tramitación de casos ante la Fiscalía de Menores y/o los Servicios de atención al Menor.

En cualquier caso, en el momento de derivar la información sobre el alumnado absentista a Fiscalía de Menores o al Servicio de Protección al menor, los siguientes documentos son de carácter obligatorio:

a) Documento de derivación a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar: se elaborará por los centros docentes y es remitido al Equipo Técnico. En él se incluirán:

- Informe de datos de absentismo escolar: en este documento los centros docentes reflejarán las faltas de asistencia a clase no resueltas en la primera fase de intervención.
- Protocolo de derivación: Incluirá todos los datos personales y académicos de los menores absentistas, la intervención educativa realizada (se detallarán los contactos realizados desde el centro docente: tutores/as,



Proyecto Educativo

equipo directivo, departamento de orientación, educadores/as sociales, mediadores de las asociaciones, etc., con la familia del menor para solucionar el problema, especificando el resultado de los mismos) y los antecedentes de absentismo del menor.

- Informe social: Recogerá las actuaciones realizadas por los profesionales de los Servicios Sociales con las familias de los menores para solventar el problema. En él se incluirá: - Información sobre las circunstancias sociales del menor y su familia.

- Informe de intervención: actuaciones realizadas por los trabajadores y trabajadoras Sociales con la familia del menor y las medidas adoptadas para solventar el problema, especificando el resultado de las mismas. a) Informe policial (si procede).

b) Dossier de derivación al Servicio de Protección de Menores y/o a la Fiscalía de Menores: Incluirá todos los documentos anteriores, así como cualquier otro que estos órganos requieran para su intervención.

4.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN Según la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, la participación y coordinación entre las diferentes administraciones y organizaciones implicadas se llevará a cabo mediante la constitución de: A/ Comisiones Provinciales B/ Comisiones Municipales

(art.13.5 Orden de 19 de Septiembre de 2005) La Comisión Provincial de Absentismo se reunirá al menos una vez al trimestre. Asimismo se mantendrán cuantas reuniones extraordinarias se consideren oportunas para desarrollar, puntualmente, los objetivos planteados.

Tras la celebración de cada reunión, se enviará una copia del Acta de cada una de las sesiones a la Dirección General de Participación y Equidad en la Educación.

NORMATIVA SOBRE EL USO DEL UNIFORME

El uso del uniforme representa la pertenencia al Centro, la aceptación de sus normas y el respeto a los valores en que educa; no constituye una moda, por lo que no puede utilizarse según la tendencia estética de cada alumno.

Las prendas que componen el uniforme son:

Polo o camisa celestes con serigrafía identificativa del colegio
Chaleco celeste con el escudo del colegio

- Pichi y pantalón corto de uniforme en infantil
- Falda de uniforme (largo mínimo 4 dedos por encima de la rodilla)
- Pantalón azul (corto hasta 6º de EP) con serigrafía identificativa del colegio
- Calcetines azules
- Prendas de abrigo azul marino
- Zapatos azules o negros
- Complementos (diademas, bufandas, guantes, lazos...) serán acordes en color y forma con el resto de las prendas
- El alumno asistirá a clase debidamente aseado
- No está permitido:
 - piercing
 - maquillaje
 - peinados que desentonen con el estilo del centro
 - complementos que tapen la cabeza
 - uso de guantes en clase
 - exhibición ostentosa de complementos



- El equipo de Educación Física consiste en:
 - Chándal del colegio
 - camiseta con escudo del colegio
 - calzonas azules

- El equipo de deportes se traerá exclusivamente el día que corresponda EF según el horario de cada clase.
- Se podrá venir con las calzonas de uniforme del 2 de mayo al 31 de octubre.
- No se permitirá la entrada a clase a quienes no vistan el uniforme correctamente.

Solicitamos la colaboración de todos para el cumplimiento de las normas y recordamos que nuestra propia imagen nos distingue y nos caracteriza ante nosotros mismos y ante los demás.

NORMATIVA DE USO DEL MOBILIARIO E INSTALACIONES BACHILLERATO

Los alumnos de Bto cuentan con instalaciones que les permitan una mayor autonomía, favorezca la convivencia y sean antesala de las que encontrarán en la universidad:

- Mobiliario de pasillos y zonas comunes de su planta
- Mobiliario terraza biblioteca (de uso exclusivo para 2º Bto)
- Mesa ping-pong (de uso exclusivo para 2º Bto)
- Máquinas vending

Este mobiliario, como el resto de las instalaciones del colegio, se cuidará, se respetará y se le dará un uso adecuado.

Los residuos del desayuno, se depositarán en las papeleras colocadas al efecto.

Se mantendrá una actitud respetuosa para no molestar a las clases en 6º de E. P. durante la hora del recreo de Bto.

No está permitido el uso del móvil.

Se respetará el turno y el orden en el uso de las máquinas vending.

Las máquinas vending se utilizarán correctamente. Será sancionado el uso incorrecto de las mismas.

Si algún alumno causa un desperfecto por mal uso, asumirá su reparación o restitución.



NORMAS BIBLIOTECA

La Biblioteca es un lugar de lectura, consulta y estudio, donde debe reinar la tranquilidad y el silencio. Todos deben contribuir a mantener ese ambiente.

Se respetarán y guardarán las Normas de Convivencia que rigen el funcionamiento del centro en Horario lectivo.

- 1.- Se respetará el horario de apertura y cierre de la biblioteca
- 2.- El acceso para estudiar en la biblioteca será libre para bto. Los alumnos de la ESO necesitan autorización de su tutor para permanecer en ella.
- 3.- Se respetará y se obedecerá a la persona que vigila la Biblioteca
- 4.- En caso de necesidad, se usarán los aseos de la 1ª planta frente a las aulas de 6º
- 5.- Se respetará el mobiliario y se mantendrá el orden la limpieza en la Biblioteca, los accesos a la misma y el servicio
- 6.- Se dejará la sala recogida y limpia
- 7.- Los móviles habrán de estar en silencio
- 8.- Si se estudia con música, se usarán auriculares para no molestar.
- 9.- No se perderá de vista las pertenencias propias (el Centro no se responsabilizará de su pérdida o sustracción)
- 10.- Si se aporta el ordenador personal, no se perderá de vista (el Centro no se responsabilizará de su pérdida o sustracción)
- 11.- Los días de lluvia no se podrá usar la biblioteca.

Está prohibido

- 1.- Hablar en voz alta
- 2.- Molestar a las personas que estudian
- 3.- Tomar alimentos o bebidas (excepto agua), y, por supuesto, fumar.
- 4.- Ensuciar y dejar papeles.
- 5.- Deambular por la sala o el pasillo
- 6.- Acceder a otras aulas del edificio
- 7.- Traer a personas ajenas al centro

Si no se respetan las normas, la persona que vigila puede pedir que abandone la biblioteca de manera temporal o definitiva.



NORMATIVA DE USO DEL ASCENSOR

El ascensor sólo podrá usarse por un motivo justificado por una lesión.

El alumno/a habrá de traer la comunicación de sus padres o del médico que indique el impedimento de utilizar las escaleras y la presentará al tutor/a y al Jefe de estudios.

El Jefe de estudios le proporcionará un —Pas de Ascensor” que deberá llevar encima por si se le solicita.

El ascensor es de uso individual por lo que, si el alumno/a no puede cargar con la mochila, habrá de encargar a un compañero que se ocupe de ella.

En caso de no poder valerse y necesitar ir acompañado, el Jefe de estudios dispondrá de las medidas necesarias y de la persona que lo acompañará.

Si el alumno/a va en silla de ruedas, entrará por la puerta de la rampa que se le abrirá a tal efecto.

El alumno/a que incumpla esta normativa y utilice el ascensor sin permiso, será sancionado.

Si un alumno no puede bajar al recreo por estar lesionado, el tutor/a le dará permiso para permanecer en el aula y, si es necesario, acompañado por un compañero/a concreto.

Normas para un buen uso del ascensor:

- No usar el ascensor en caso de incendio
- No sobrepasar la capacidad de carga estipulada en la cabina
- No utilizará el ascensor ningún alumno que no esté autorizado
- El alumno autorizado ha de llevar el —Pas de Autorización”
- No accionar el botón de parada o el de alarma salvo en caso de emergencia
- No oprimir reiteradamente el botón del piso cuando la llamada ha sido registrada (luz encendida en la botonera).
- En caso de parada entre pisos, no intentar salir por sus propios medios, presione el botón de alarma y aguarde el auxilio del encargado de mantenimiento del edificio.
- No arrojar residuos en el ascensor.
- En caso de accidente, el centro no se responsabilizará, si se ha incumplido alguna de estas normas.
- No se atenderá ninguna solicitud que no venga firmada por el tutor/a académico del alumno/a.
- El tiempo de estancia en el ascensor y en el rellano donde se sitúa la puerta del mismo, será el imprescindible ya que es un lugar de paso. El alumno se dirigirá sin demora al lugar de destino.

- No se atenderá ninguna solicitud que no responda a una necesidad física del alumno/a puntual, o de mayor duración en el tiempo.

En el caso de que un alumno se quede encerrado en el ascensor, avisará por medio del timbre al efecto o golpeando la puerta; el centro advertirá inmediatamente a los servicios técnicos para que acudan

En todo momento se mantendrá el contacto con el alumno para tranquilizarlo y acompañarlo.

Se avisará a la familia para participarle el incidente y tranquilizarla

Una vez acuda el servicio técnico y libere al alumno, se volverá a llamar a la familia para que hable con él/ella



NORMAS ESPECÍFICAS DE COMPORTAMIENTO EN ACTIVIDADES COLECTIVAS

Cuando el alumnado asista o participe en actividades colectivas tanto en el centro como fuera de él, deberá atender a las indicaciones de los docentes responsables de la actividad, manteniendo una actitud de colaboración, respeto y escucha adecuados durante el tiempo que precise la actividad, prestando especial cuidado a:

- Los participantes que exponen o participan, compañeros, docentes o expertos invitados, etc. manteniendo una actitud de silencio y escucha activa cuando la actividad así lo requiere.
- Las instalaciones, salón de actos o espacios en que se realiza la actividad (postura adecuada, respeto al mobiliario, limpieza del lugar).

Si se utilizan medios de transporte

- Se permanecerá sentado con el cinturón de seguridad puesto
- No se molestará al conductor y al resto de pasajeros.
- Se evitará hablar en voz alta
- No se cantará a no ser que se autorice a ello. De ser así será en el tono adecuado, sin estridencias.
- No se comerá o beberá en el medio de transporte.
- Se guardará una postura decorosa, sentado.
- No se pondrán los pies encima de los asientos.
- No se arrojarán residuos
- No se obstaculizarán los accesos ni la entrada de otros pasajeros
- Se respetarán las normas de uso que se indiquen en el medio de transporte.
- El comportamiento será correcto y respetuoso con el resto de viajeros.
- Se obedecerán las indicaciones del profesor/a

Si el desplazamiento se realiza a pie

- No se formará grupos o corrillos que interrumpen la marcha.
- No se jugará por la calle
- Se respetará a los demás viandantes sin avasallar ni invadir la acera
- Se respetará el carril bici
- Se respetarán los semáforos y se atravesará siempre en verde.
- Se atravesará por los pasos de cebra
- Se atenderán las indicaciones del profesor/a
- El comportamiento será respetuoso y cívico en todo momento
- No se demorará la marcha ni se ralentizará innecesariamente

Nuestro comportamiento nos identifica como persona educada y como alumno/a del colegio.

Los docentes que acompañan a los grupos se mantendrán junto a ellos y colaborarán en el mantenimiento del adecuado clima para garantizar que la actividad se desarrolle con éxito, pudiendo intervenir en caso de incumplimiento, bien amonestando, informando de las incidencias a las familias o aplicando las sanciones que correspondan por mal comportamiento en este tipo de actividades.



NORMAS DE USO DE ORDENADORES EN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

- Es muy importante la labor de concienciación del alumnado para el buen uso de los dispositivos.
- El profesor estará atento a que en clase los alumnos utilicen correctamente los ordenadores.
- Si un ordenador se estropea por negligencia, el alumno responsable del desperfecto habrá de repararlo.
- Los ordenadores estarán numerados.
- Se asignarán a los alumnos por orden de lista, de forma que un ordenador será usado por 4 alumnos (uno de cada clase con el mismo nº de lista)
- Cada alumno utilizará siempre el mismo ordenador
- En cada clase habrá “alumnos encargados” de aportar o recoger los ordenadores
- Se asignarán a cada uno de los “alumnos encargados” una serie de ordenadores, según su numeración.
- Si un “alumno encargado” está ausente, será el profesor quien se encargue de los ordenadores que tiene asignados
- Cada uno de los “alumnos encargados” se ocupará siempre de los mismos ordenadores.
- El profesor acompañará a los alumnos, abrirá la puerta y el carro cargador. Los “alumnos encargados” esperarán a que el profesor cierre carro y puerta y se dirigirán al aula para distribuirlos a los compañeros correspondientes.
- Cuando finalice la clase, se repetirá la actuación: Los alumnos acompañarán al profesor a la sala tras haber recogido los ordenadores que tienen asignados. Una vez el profesor haya abierto la puerta, cada alumno guardará los dispositivos y comprobará que queden conectados. Finalmente el profesor verificará que el carro también lo está; cerrará con llave carro y puerta y rellenará “cuadrante de uso de ordenadores”
- La llave del carro estará en el despacho de dirección. En caso de que el despacho estuviera cerrado, madre Isabel en administración tendrá una. (El profesor se ocupará de pedirla y devolverla)
- El profesor preverá la hora en que ha de usar los dispositivos para hacerse con la llave.

NORMAS DE CONVIVENCIA COVID ESO Y BACHILLERATO

Las recomendaciones covid son:

- Ventilación de espacios
- Lavado de manos
- Limpieza de aseos al menos dos veces al día
- Mascarilla no obligatoria
- Uso de geles hidroalcohólicos

En los cursos anteriores se tomaron medidas organizativas e higiénicas que se incluyeron en el Plan de Convivencia y que volverían a implantarse en caso de que así nos lo indicaran. Su incumplimiento se considera falta grave y será sancionado.

Normativa Videoconferencias

La enseñanza telemática tuvo lugar durante el confinamiento o en los primeros cursos tras el mismo debido al protocolo antes de la aparición de las vacunas.

Una vez que la epidemia se consideró controlada y se asiste al trabajo o al centro con mascarilla en caso de contagio, las videoconferencias se han suspendido.



Proyecto Educativo

Solamente se mantendrán en casos excepcionales, previa autorización del equipo directivo, en casos de enfermedad de larga duración, aportando la justificación médica que aconseje que se guarde reposo domiciliario.

La enseñanza telemática, en caso de que se llevara a efecto, se regirá por las mismas normas que la enseñanza presencial:

- Se guardarán las normas de decoro en la indumentaria
- Se guardarán las normas de respeto al profesorado y alumnado asistente a la videoconferencia
- Está prohibido invitar a una persona ajena al centro
- El alumno participará en las videoconferencias identificado con su nombre
- Se respetará el turno de palabra
- Si no se puede asistir a una videoconferencia, hay que justificar la ausencia
- Se respetarán las instrucciones de cada profesor referidas a las videoconferencias de su asignatura en lo que respecta al uso de la cámara, del turno de palabra, de exámenes... etc
- Está prohibido grabar la clase a no ser que se cuente con el consentimiento expreso del profesor/a
- En caso de tener el permiso de grabación, queda prohibido subirlo a las redes sociales sin su consentimiento.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DEL RECREO

Las normas del recreo se establecen con el propósito de lograr un orden y crear un ambiente adecuado de convivencia para el disfrute de todos.

- Todos los alumnos y alumnas tienen obligación de respetar a los demás durante el recreo, velando por la integridad física de alumnado y profesorado que vigila, así como de cuidar las instalaciones y materiales usándolos con corrección.
- Las entradas y salidas del aula se llevarán a cabo de forma ordenada, evitando aglomeraciones al final del recreo y cuidando el paso por escaleras y gradas.
- No está permitido el uso de dispositivos móviles, mp4, cámaras, etc. en horario lectivo, por lo tanto, tampoco pueden usarse en el patio. Su uso indebido o a escondidas de los docentes, conllevará el cumplimiento de las sanciones que se regulan en el Plan de convivencia.
- Queda terminantemente prohibido jugar al balón en pasillos, aulas, servicios, etc) y propiciar o devolver balonazos al aire/compañeros/profesorado.
- Quedan terminantemente prohibido los juegos violentos o que generen violencia a posteriori.
- Los/as alumnos/as que juegan al balón, se comprometen a respetar los turnos y zonas de juego que se destinen a ello, teniendo especial cuidado con las personas que comparten recreo y no participan del juego.
- No se podrá salir del patio a otras gestiones (recepción, papelería, secretaria...) sin autorización expresa de los profesores que vigilan la entrada. Durante el tiempo del recreo, no se puede permanecer en las aulas.
- Durante el recreo no se permanecerá en el aula, pasillos o hall sin presencia de profesorado.
- No se permitirá la permanencia en otros espacios comunes, otras plantas o pasillos a ningún alumno salvo permiso excepcional y escrito por parte de los docentes, jefe de estudios o dirección por motivos justificados.
- Se respetará el turno y el orden en el uso de las máquinas vending.
- Las máquinas vending se utilizarán correctamente. Será sancionado el uso incorrecto de las mismas.
- En caso de que no devolvieran el producto o el dinero, se le comunicará al profesor que esté de vigilancia, y este a la directora para que se lo restituya
- No se practicarán juegos peligrosos ni violentos que puedan causar daños a otros. No se permite tirarse bolas, zumos o latas... ni juegos de manos.
- Ante cualquier problema que se presente, hay que dirigirse al profesorado de vigilancia para solucionarlo.
- Se fomentará el respeto mutuo entre compañeros y compañeras. Se ha de emplear el diálogo antes que la violencia física o verbal.



Proyecto Educativo

- Los alumnos/as de cursos superiores deberán prestar especial atención en sus juegos y actividades a fin de evitar algún daño a los alumnos/as más pequeños.
- En los aseos se estará el tiempo necesario sin prolongarlo innecesariamente y los inodoros se utilizarán individualmente, no pudiendo entrar más de un alumno en dicho lugar. Se comprometen a velar por el correcto uso del agua de lavabos, inodoros o fuentes.
- Está prohibido y será sancionado el deterioro o mal uso de las instalaciones, así como de los aseos.
- Los docentes encargados de la vigilancia tienen capacidad para expulsar del patio a aquellos alumnos que contravengan estas normas y/o de tomar las medidas disciplinarias que consideren oportunas durante el recreo.
- Durante los días de lluvia, se debe colaborar especialmente para que los lugares habilitados para el recreo de los alumnos queden bien recogidos y limpios, usando y animando a utilizar los contenedores que se hayan previsto para depositar los residuos).
- En días de lluvia el alumnado ha de permanecer sentado en su pupitre; las ventanas y la puerta del aula siempre permanecerán abiertas.
- Se avisará cuando puedan bajar a las zonas cubiertas.
- No se podrá hacer uso del material deportivo del gimnasio sin permiso expreso del profesorado de EF.
- EL PATIO ES DE TODOS, POR TANTO, ENTRE TODOS DEBEMOS MANTENERLO LIMPIO Y CUIDARLO. El patio es de todos, por tanto, entre todos debemos mantenerlo limpio. Es obligatorio utilizar las papeleras y contenedores de reciclaje en el centro.

El recreo es un lugar para disfrutar con los compañeros y amigos. Se deben evitar discusiones y recordar que no es el lugar de hacer tareas o estudiar, sino el espacio de la jornada lectiva destinado a distraerse, desayunar y descansar.

NORMATIVA DE USO DEL MÓVIL

El uso del móvil sin permiso está prohibido en el centro. El Centro en ningún caso obliga a traerlo para ninguna actividad, siendo su uso académico de forma voluntaria, así pues, no se hace responsable de su deterioro, extravío o hurto.

- Si se trae al colegio, no puede estar visible.
- Su uso pedagógico, siempre de forma voluntaria, será bajo la autorización y supervisión del profesor/a. Finalizado su uso, se volverá a apagar y guardar para que no esté visible
- El alumnado no está autorizado a la difusión de las imágenes, videos o audios capturados en la actividad en redes sociales, mensajería, correo electrónico, ...La infracción de esta norma está recogida como muy grave y por tanto conlleva la expulsión.
- Si suena involuntariamente, se ha de apagar y entregar en jefatura de estudios. Se entregará al final de la jornada.
- Cuando un profesor/a advierta que un alumno/a está haciendo uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo electrónico en dependencias del centro, exceptuando el aula, se interpondrá un parte de incidencia:
- La primera vez el dispositivo será requisado y custodiado en las dependencias de la Dirección del centro o Jefatura de Estudios hasta el fin de la jornada, momento en el cual podrá ser retirado por el alumno o alumna.
- La segunda ocasión en que se reincida en este tipo de conductas, llevará consigo que el dispositivo quede en custodia en el centro hasta que un progenitor acuda a retirarlo y pueda entregárselo el tutor/a o algún miembro del Equipo Directivo al final de la jornada. En caso de que este no pueda acudir al centro dentro de la jornada escolar, se le entregará al día siguiente al alumno previa autorización escrita del padre, madre o tutor legal.
- La reincidencia en una tercera vez incurrirá en una falta de carácter grave.
- Si el uso se está realizando en el aula, durante el desarrollo de las clase, siempre se retirará y se conservará en Jefatura de estudios hasta que el tutor o un miembro del Equipo directivo pueda



Proyecto Educativo

entregárselo al final de la jornada al progenitor que acuda a retirarlo. Se considerará falta grave y llevará aparejada una sanción. En caso de que el progenitor no pueda acudir al centro, dentro de la jornada escolar, se le entregará el móvil al alumno al día siguiente previa autorización escrita por padre, madre o tutor legal.

- Si el profesor está trabajando una actividad en la que existe la posibilidad voluntaria del uso del móvil, y el alumno estuviera haciendo un uso del móvil diferente al que está autorizado, siempre se retirará y se conservará en Jefatura de estudios hasta que el tutor o un miembro del Equipo directivo pueda entregárselo al final de la jornada al progenitor que acuda a retirarlo. Se considerará falta grave y llevará aparejada una sanción. En caso de que el progenitor no pueda acudir al centro dentro de la jornada escolar, se le entregará el móvil al alumno al día siguiente previa autorización escrita por padre, madre o tutor legal.
- En caso de que el alumnado se niegue a entregar el móvil al profesorado que se lo solicita, incurrirá en una infracción muy grave.
- El colegio dispone de líneas de teléfono para recibir llamadas en la que los padres podrán localizar al alumnado a cualquier hora, en caso de urgencia. Asimismo, si el alumnado necesitara contactar con su familia, en portería o, en su defecto, el tutor/a, jefe de estudios o directora facilitará la realización de dicha llamada desde los teléfonos del centro.
- Durante los actos académicos del centro sólo estará permitido el uso de cámaras por parte del profesorado responsable de la actividad con el fin de documentar las mismas.
- Serán excluidos de las actividades complementarias aquellos alumnos que hayan sido merecedores de Partes o Amonestaciones por falta grave o reiteración de conducta disruptiva.
- En el caso de aquellas en las que se precise pernoctar fuera del centro, si la distancia lo permite, se avisará a los padres para que recojan a su hijo/a en caso de incumplimiento grave de las normas.
- Si la distancia lo impidiera (actividades fuera de España), se tomarán las medidas correctoras in situ, impidiendo al alumno participar en las actividades programadas y una vez de regreso se tomarán las medidas oportunas que pueden conllevar incluso la expulsión

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Todo profesor puede hacer una Amonestación Oral y Escrita, así como registrar un incidente en la libreta de incidencia.

Se informará inmediatamente al tutor y a la Jefatura de estudios si se produce una falta muy grave.

En la aplicación de las medidas correctoras, existen una serie de situaciones que atenúan o agravan la responsabilidad.

Entre las medidas que atenúan la responsabilidad están:

Circunstancias atenuantes:

- a) Reconocimiento espontáneo de la conducta
- b) No haber cometido con anterioridad acciones contrarias a la convivencia.
- c) Excusarse en casos de injurias, ofensas y alteración de las actividades del centro.
- d) La falta de intencionalidad.
- e) El carácter ocasional del hecho.
- f) La provocación suficiente

Circunstancias agravantes:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración
- d) Cuando la sustracción, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, indefensión, minusvalía o incorporación reciente al centro.
- e) La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y comunicación.
- f) La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.



Las faltas contrarias leves serán sancionadas con una AMONESTACIÓN oral.

- Como regla general, 5 faltas leves, darán lugar a una AMONESTACIÓN escrita (quedará constancia en la libreta de incidencias).
- 3 AMONESTACIONES escritas darán lugar a un PARTE en la Jefatura de estudios y una sanción superior:
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la formación integral o servicios a la comunidad
- Suspensión de las actividades complementarias
- Suspensión de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de 3 días.
- UNIFORME
- Si el largo de la falda no es adecuado, se avisará a las familias para que lo solucionen. De no hacerlo, se les avisará de que en el colegio se les echará el bajo.
- Si se llevan prendas que no son de uniforme, habrán de guardarlas. Si hace frío, en coordinación habrá chalecos para que puedan cambiarse.
- Si no traen el uniforme, no pueden bajar al recreo.
- Si no pueden realizar EF porque estén enfermos o no traigan el uniforme o éste no sea adecuado, se abstendrán de entrar en los vestuarios y estarán a disposición del profesor.
- Está prohibido llevar piercings.

Las faltas contrarias graves serán sancionadas directamente con AMONESTACIÓN escrita (quedará constancia en la libreta de incidencias) e irán acompañadas de otra sanción:

- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la formación integral o servicios a la comunidad
- Suspensión de las actividades complementarias
- Suspensión de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de 3 días.
- Si suena el móvil, se requisará y se devolverá al final de la mañana
- Si se usa el móvil (u otro aparato electrónico) se requisará ~~durante~~ durante una semana** (la normativa no acompaña, procuraremos continuar aplicándola, pero si hay problemas, habremos de suspenderla). El alumno apagará el aparato y lo entregará con la tarjeta, se le pondrá el nombre y la fecha y se depositará en Coordinación.
- Los desperfectos en material o mobiliario han de ser reparados por el alumno o sus padres
- FALTAS DE ASISTENCIA o PUNTUALIDAD reiteradas:
- Además del aviso en PASEN, se pondrá una sanción.
- 2 AMONESTACIONES escritas por falta grave darán lugar a un PARTE en la Jefatura de estudios.
- Las faltas reincidentes o las amonestaciones por faltas graves quedarán grabadas en la aplicación informática Séneca en el expediente del alumno.

Las faltas gravemente perjudiciales implicarán la AMONESTACIÓN escrita, la sanción y un PARTE en la Jefatura de Estudios.

Si se considera necesario, se derivará a la Dirección para aplicar sanciones más severas.

- Realización de tareas que contribuyan a su formación en horario no lectivo
- Realización de tareas de servicio a la comunidad en horario lectivo o no lectivo
- Reparación del daño causado a instalaciones, material o pertenencias del centro o de miembros de la comunidad educativa
- Suspensión de las actividades extraescolares o de otras actividades del centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo de 3 días a dos semanas a lo sumo (con deberes o trabajos)



- Suspensión del derecho de asistencia al centro (con deberes o trabajos)
- Cambio de grupo
- Cambio de centro
- Las faltas gravemente perjudiciales para la convivencia quedarán grabadas en la aplicación informática Séneca en el expediente del alumno

COMPROMISO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA

Los compromisos educativos son una propuesta de colaboración con las familias.

Con la suscripción de los compromisos educativos, entre el Centro Docente y la Familia, se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Mejorar la información y la comunicación entre el centro y las familias.
- Compartir con el alumnado y con las familias los principios y contenidos del proyecto educativo del centro. • Facilitar al alumnado y a las familias el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de los deberes.
- Vincular el centro y la familia mediante el compromiso y la acción tutorial.
- Potenciar el sentimiento de pertenencia del alumnado y de las familias a la comunidad educativa. • Impulsar fórmulas organizativas que favorezcan la implicación de las familias en el hecho educativo.

Propuesta del compromiso educativo.

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje y/o la convivencia de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje o de convivencia, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Las familias cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos suscritos con el centro docente. (Art. 11.e, Decreto 328/2010, de 13 de julio).

El procedimiento para proponer la firma de un compromiso educativo con la familia de un determinado alumno, será el siguiente:

- Decisión colegiada del Equipo Docente a propuesta del tutor/a sobre la conveniencia de proponer el compromiso.
- Audiencia a los padres del alumno (padre y madre), por parte del tutor/a, para hacer la propuesta e informar del contenido de la misma; esta reunión contará con la presencia de la Jefatura de Estudios o de la Dirección.
- Firma del documento por las partes implicadas.

6. Una vez formado el acuerdo por todas las partes interesadas (tutor o tutora, alumno o alumna y padre y/o madre), se revisará mensualmente a través de las reuniones de seguimiento.

7. En estas reuniones se informará a los padres y madres sobre la marcha escolar de sus hijos e hijas.



COMPROMISO EDUCATIVO

1	DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO: 41006134		DENOMINACIÓN: Colegio Sagrada Familia de Urgel
DOMICILIO: C/ Marqués de Nervión 13		
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA	C. POSTAL: 41005
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, D./D ^a . _____, representantes legales del alumno		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
_____, matriculado en este centro en el curso escolar 2023-24 en 3ºESO		
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.<input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.<input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.<input type="checkbox"/> Mejorar la actitud, implicación y colaboración del alumno en su proceso de aprendizaje.<input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.<input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.<input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.<input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno su implicación en su proceso de aprendizaje para mejorar sus resultados.<input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.<input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.<input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.<input type="checkbox"/> Favorecer la asistencia regular y puntual del alumno al centro.<input type="checkbox"/> Otros: <p>Por parte del centro:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.<input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.<input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.<input type="checkbox"/> Realizar actuaciones con el alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento desde la tutoría y el Dpto de orientación.<input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.<input type="checkbox"/> Informar a los padres puntualmente de las ausencias al centro del alumno<input type="checkbox"/> Otros:		



DELEGADOS ALUMNOS ELECCIÓN Y FUNCIONES

Durante el primer mes de curso escolar se realiza por sufragio directo y secreto, en presencia del tutor o tutora y por mayoría simple la elección de delegado, subdelegado y tesorero de la clase.

El subdelegado/a sustituirá al delegado/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y lo apoyará en sus funciones.

El delegado a delegada de grupo podrá cesar por alguna de las siguientes circunstancias:

- Traslado o bajo del delegado/a.
- Dimisión motivada y aceptada por la Jefatura de Estudios.
- Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- Apertura de expediente a cargo de la dirección, previa audiencia del interesado.
- Petición de la mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado dirigido al titular de la tutoría.

Cuando fuera necesario, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones a la mayor brevedad posible.

Los delegados o delegadas no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que le son inherentes.

El tutor/a informa sobre la función del delegado y las características que este ha de poseer como portavoz de la clase ante el tutor y el resto del equipo docente. Los alumnos que se consideren cualificados para este puesto, presentan su candidatura y serán votados por sus compañeros.

Sus funciones son:

- a. Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
- b. Trasladar al tutor o tutora las sugerencias o reclamaciones del grupo al que representan, incluido el calendario de exámenes o pruebas de evaluación a determinar.
- c) Previo conocimiento del tutor o tutora, exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa.
- c. Impulsar la convivencia entre el alumnado de su grupo.
- d. Fomentar una adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- e. Participar, cuando se considere oportuno, en las sesiones de evaluación. Para ello se le dará audiencia en el momento que le indique el tutor o tutora del grupo. En ese período de tiempo el delegado/a expresará sus opiniones, quejas y sugerencias como portavoz del grupo, salvaguardando el respeto y consideración debido a todo el profesorado presente

CRITERIOS DE ADMISIÓN EN BACHILLERATO

ADMISIÓN ALUMNOS EN BACHILLERATO

El colegio Sagrada Familia de Urgel tiene concierto educativo en las etapas de infantil, primaria y secundaria; bachillerato es privado.

Los alumnos que se escolarizan en 1º de Bto proceden del propio alumnado de 4º de ESO del colegio así como de otros centros, que solicitan ser admitidos en él.

Las modalidades de bachillerato que se ofertan son :

- Humanidades y Ciencias sociales (itinerarios Humanidades y Ciencias Sociales)
- Ciencia y Tecnología (itinerarios de Ciencias de la Salud y Tecnológico)



Proyecto Educativo

El proceso de escolarización para cubrir las plazas en las tres líneas de bachillerato con que cuenta el centro se realiza de la siguiente forma:

1) Alumnos de 4º de ESO del colegio:

Se convoca a los padres a una —Reunión informativa” en el mes de febrero en la que se les da a conocer la oferta educativa del colegio en la nueva etapa, lo que se espera del alumnado, el trabajo que se realiza durante los dos cursos, las actividades que se llevan a cabo, los criterios de admisión y los resultados que se obtienen.

A los alumnos, la directora les explica la información que ha proporcionado a sus padres: el compromiso que adquiere quien decide quedarse en el centro; el comportamiento y la actitud de esfuerzo y trabajo que ha de demostrar ya desde la secundaria y los criterios de admisión.

La orientadora les proporciona así mismo orientación en grupo y les ayuda a hacer el —Orenta”.

Quien así lo precisa acude posteriormente de forma individual a resolver sus dudas al departamento de orientación previa cita.

La reserva de plaza tiene lugar a finales de febrero y/o primera semana de marzo. Si el alumno no reserva en el plazo establecido, queda vacante y pierde la prioridad.

Si reserva en otro centro simultáneamente, pierde la prioridad

2) Alumnos procedentes de otros centros:

Se realiza una entrevista individual a la que asisten los padres interesados acompañados de su hijo/a en la que, como a los anteriores, se les informa de la oferta educativa del colegio, lo que se espera del alumnado, el trabajo que se realiza durante los dos cursos, las actividades que se llevan a cabo y los resultados que se obtienen. Se les enseñan las instalaciones para que sepan dónde tendrían lugar los próximos años.

A la entrevista acuden con las notas finales de 3º de ESO y las de la 1ª evaluación de 4º de ESO.

Las entrevistas comienzan a realizarse a demanda de las familias a partir del primer trimestre.

Los alumnos de 2º de Bachillerato proceden de 1º y, si quedan vacantes, se sigue el mismo procedimiento anterior.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

La repetición y la permanencia en el centro no son automáticas.

Para repetir curso se requiere la autorización expresa del Equipo directivo y solo se tendrán en consideración los casos de aquellos alumnos que hayan demostrado un gran esfuerzo e interés, así como respeto a las normas del colegio.

La reserva está condicionada a que el alumno alcance los requisitos académicos exigidos por la legislación vigente y a que su evolución se ajuste al proyecto educativo del centro tanto en el plano académico como personal:

El colegio se reserva el derecho de admisión del alumnado en base a los siguientes criterios:



Proyecto Educativo

En el caso de alumno/a del colegio, este ha de demostrar compromiso y responsabilidad, así como constancia, esfuerzo, interés y capacidad de superación en 4º de ESO. Para dicha valoración el Equipo directivo oír a su tutor/a, al equipo docente y considerará sus resultados académicos.

No se admitirá a aquel alumno/a que, a juicio del equipo docente, pudiera tener serias dificultades en Bachillerato; es decir, quienes tras la recuperación de la 1ª evaluación tuvieran 3 o más asignaturas suspensas o hubiera abandonado alguna materia. El tutor/a informará a los padres llegado el momento de reservar la plaza. No se le cogerá la matrícula hasta final de curso, esta quedará condicionada a la decisión del Equipo directivo a final del mismo, una vez oído el equipo docente, tras considerar su evolución

En estos casos, si se presenta simultáneamente solicitud de admisión en otro centro, no se perderá la prioridad si, a la finalización del curso escolar, vista la evolución y la respuesta del alumno, la decisión del Equipo directivo fuera favorable a su permanencia en el colegio.

No se admitirá a un alumno/a que haya mostrado una actitud de desacato a las normas de convivencia o al ideario del centro a lo largo de la etapa.

Serán, pues, excluidos:

- Quienes sean reincidentes en la comisión de faltas contrarias a las normas de convivencia y hayan sido objeto de dos o tres amonestaciones escritas en el curso.
- Quienes se ausenten o retrasen sistemática e injustificadamente
- Quienes hayan cometido faltas gravemente perjudiciales para la convivencia
- Quienes haya mantenido una actitud irrespetuosa contra cualquier miembro de la comunidad educativa o el ideario del centro.
- Quienes hayan sido sancionados con la suspensión de asistencia al centro.
- Quienes abandonen una asignatura durante el curso,

Será un atenuante mostrar una actitud de arrepentimiento y una modificación de la conducta desde que se impone la medida disciplinaria hasta que finalice el curso.

En el caso de alumnos procedentes de otros centros, se tendrá en consideración la información que se recabe de la entrevista personal y el expediente académico que aporta.

Tendrán prioridad aquellos que tengan hermanos en el colegio o sean hermanos de antiguos alumnos.

DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN CAMBIOS DE CICLO EN ED. PRIMARIA

OBJETIVO PRINCIPAL: Fomentar el crecimiento personal de los alumnos.

CRITERIOS:

- Compensación en función del género (similar número de chicos que de chicas).
- Que estén compensados los cursos a nivel académico y actitudinal.
- Que siempre haya alumnos afines en el mismo curso para poder trabajar mejor.
- Separar los alumnos que hayan mostrado relaciones conflictivas a lo largo de los cursos que comprenden el ciclo.
- Fomentas las relaciones entre compañeros de A y B.
- Ayudar a los alumnos a socializarse, ampliando su círculo de compañeros y amigos.



CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN ESO Y BACHILLERATO

Secundaria

- Los alumnos de 1º de ESO se distribuyen por orden alfabético. Como se incorpora una línea del centro adscrito y alumnos de otros centros, este criterio permitirá la integración de todo el alumnado.
- En todos los niveles se reparte a los alumnos repetidores en las tres aulas para posibilitar su integración y velar por que no se concentren todos en la misma clase, lo que perjudicaría a ellos mismos y al funcionamiento del grupo.
- La distribución de los cursos de 2º, 3º y 4º de ESO, la realizan conjuntamente los tutores del nuevo curso y los tutores del curso precedente en base al conocimiento que tienen del alumnado tras la observación directa, así como de la información que se ha ido recabando en las sesiones de tutoría con padres y alumnos.
- La distribución del alumnado se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios pedagógicos y organizativos:
 - 1) Formar cursos homogéneos en cuanto al número total y al nivel académico (promoviendo la diversidad en cada uno para evitar que un grupo sea mejor que otro) para procurar que se favorezca el clima y la convivencia en el aula.
 - 2) Integrar en cada aula alumnos procedentes de las tres clases del curso anterior para fomentar la relación entre todos y la convivencia en el centro. (Se realiza de igual modo en Primaria y Bachillerato).
 - 3) Evitar que alumnos que se han perjudicado, bien porque por su amistad se han distraído, bien porque han surgido conflictos entre ellos durante el año anterior, coincidan en la misma clase.
 - 4) Cuidar que ningún alumno vaya aislado (se trata de colocar con alguien del grupo con el que se relaciona)
 - 5) Colocar alumnos que puedan apoyarse, ayudarse y enriquecerse
 - 6) Procurar que haya un número lo más equitativo posible de alumnos y alumnas
 - 7) Evitar que esté en la misma clase un círculo íntimo de amigos para impedir que se creen grupos cerrados y se posibilite la aparición de nuevas amistades, factor enriquecedor para el alumno y el centro.
 - 8) Prepararles paulatinamente para las decisiones de elección de estudios que van a tener que tomar en los cursos posteriores y que estarán en función de sus gustos profesionales y académicos y no de sus amistades.
- Los alumnos de 3º de secundaria, una vez recibida orientación, entregan por escrito a lo largo de los meses de mayo y junio la opción elegida para 4º.
- Los alumnos son distribuidos en tres clases.
- Todos los grupos podrán estar formados por alumnos de cualquier opción potenciándose aún más la diversidad y la convivencia en este nivel.
- Los criterios de distribución son los mismos aplicados en los demás cursos de la etapa.



Bachillerato

- Se trata de distribuir al alumnado según la modalidad elegida.
- Si el número de alumnos no es equitativo en las tres modalidades, se podrán hacer grupos mixtos de más de una modalidad.
- En caso de desdoble, se distribuyen los alumnos por orden alfabético.
- Puesto que en Bachillerato se incorporan alumnos de diferentes centros educativos, se trata de que los grupos sean equilibrados y haya estudiantes del centro y también de otros centros educativos.
- Se procurará que el número de alumnos de nuevo ingreso que provienen de un mismo centro se repartan equitativamente en los tres grupos, siempre, por supuesto, en función de la modalidad escogida.

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS

El currículum de secundaria y bachillerato ha estado sujeto a diferentes cambios en los últimos años. Cada uno de ellos supone tener que modificar las asignaturas o las horas que los profesores imparten. Desde el centro se realiza un esfuerzo para ofertar aquellas que puedan ser atractivas para los estudiantes, tratando de conservar el horario y la plantilla de profesores para no perjudicarlos. Algunas de las que se proponen resultan inviables porque el profesorado con el que cuenta el centro no tiene atribución docente para impartirlas.

En 1º de ESO se cuenta con la aprobación de un Proyecto interdisciplinar entre las asignaturas optativas propias de la comunidad: “Educación para la sostenibilidad”

Propuesta por varios departamentos, se ha considerado que esta asignatura puede ser práctica, según el espíritu de la LOMLOE, para incentivar un trabajo activo por proyectos al tiempo que puede servir para concienciar al alumnado de la necesidad de cuidar el medio ambiente, contribuyendo ellos mismos a lograr un entorno más sostenible.

En 2º y 3º de ESO se ha priorizado la segunda lengua extranjera ya que, aunque el centro es bilingüe en inglés, impulsa el plurilingüismo en francés y las actividades de internacionalización como erasmus e intercambios.

En 4º de ESO se ofrecen las dos opciones de ciencias y letras con física y química- biología y latín-economía respectivamente orientadas a las modalidades de Bachillerato de Ciencias y de Humanidades y Ciencias sociales. Todos ellos cursan francés por la razón antes expuesta y dibujo técnico; también hay tecnología para aquellos alumnos que cursan materia lingüística.

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Criterios de admisión para cursar Materia lingüística transversal

- El tutor/a a partir de la evaluación inicial (o al comienzo de curso si se tiene información de dificultades previamente), propondrá al alumno candidato a cursar esta materia



Proyecto Educativo

- Serán candidatos quienes presenten dificultades en la adquisición de la materia lingüística, bien por trastornos de lenguaje, bien por tener la materia suspensa de cursos anteriores.
- El tutor/a informará a los padres que habrán de dar su consentimiento
- El tutor/a informará así mismo al alumno/a

En Bachillerato de Humanidades y Ciencias sociales, se establecen dos itinerarios, el de Humanidades, cuya oferta de materias específicas de modalidad para 1º es Latín I, Historia del Mundo Contemporáneo y Economía, y el de Sociales en el que se ofertan Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales y así mismo Historia y Economía.

Como Materias propias de la Comunidad en esta modalidad se ofertan: 2ª lengua extranjera (francés), y una materia de diseño propio, —Introducción al emprendimiento, marketing y empresa”.

En el Bachillerato de Ciencias, se distinguen así mismo dos modalidades bien diferenciadas Salud, con las asignaturas en 1º de Física y Química y Biología, y Tecnológico con las asignaturas de Física y química y Dibujo técnico.

Como Materias propias de la Comunidad en esta modalidad se ofertan: 2ª lengua extranjera (francés), Anatomía aplicada, —Fundamentos de ingeniería y recursos digitales”.

Atendiendo a la organización del centro, aquellos alumnos que no hubieran dado francés en secundaria cursarán TIC.

En 2º Bachillerato, itinerario de Humanidades troncales de modalidad latín II, economía de la empresa y geografía. En el itinerario de Ciencias sociales matemáticas ciencias sociales II, economía de la empresa y geografía.

En la modalidad de ciencias se diferencian tres itinerarios: Salud, cuyas asignaturas troncales de modalidad son biología y química y matemáticas II o matemáticas para ciencias sociales; Ciencias, para el que las troncales serían física y química y matemáticas II y Tecnológico con física y dibujo técnico y matemáticas II.

Las asignaturas específicas de opción son:

- Itinerario de salud: 2ª lengua extranjera (francés) o Ciencias de la Tierra y del medio ambiente
- Itinerario de ciencias: 2ª lengua extranjera (francés) o Ciencias de la Tierra y del medio ambiente o Programación
- Itinerario tecnológico: 2ª lengua extranjera (francés) o programación

Itinerario de Humanidades y Ciencias sociales: Fundamentos de administración y gestión y 2ª lengua extranjera (francés)

Entre las asignaturas de Libre configuración autonómica, en 2º de Bto de ciencias hay una materia de diseño propio: —Aplicación de la estadística en el tratamiento de datos matemáticos” o TIC para quienes hubieran cursado en esta modalidad matemáticas CCSS.

Para los alumnos de Humanidades y Ciencias sociales: Finanzas

Porque consideramos que para el futuro de los alumnos es fundamental el conocimiento de diferentes lenguas extranjeras, motivo por el cual se llevan a cabo proyectos de intercambios y Erasmus plus, se potenciará el francés.

Las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante,



Proyecto Educativo

estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Así mismo, atendiendo a la autonomía y organización del centro, el número de alumnos que curse una asignatura optativa estará condicionado por el número de profesores disponible para impartirla.

CAMBIO DE OPTATIVA O MODALIDAD

La organización del cuadro de asignaturas y horarios se realiza en los meses de junio y julio; por tanto, cualquier cambio solicitado será dentro de la organización que esté ya hecha.

Por otro lado, el programa de gratuidad de libros de texto también añade una dificultad para los cambios de optativa.

Todo esto supone que, en la medida de lo posible, los alumnos y las familias deben hacer sus elecciones en el mes de mayo teniendo muy presentes los estudios que quieren realizar en el futuro.

Aun así, en caso de modificación de sus orientaciones vocacionales y que deseen efectuar un cambio de optativa o modalidad, el procedimiento para considerarlo será el siguiente:

La petición ha de realizarse hasta un máximo del primer trimestre de curso en Bachillerato y hasta el 31 de octubre en 4º de ESO. Tras oír el tutor al alumno, le indicará que se dirija a la orientadora. Una vez estos informen a la directora sobre la conveniencia o no del cambio solicitado, teniendo en cuenta los estudios posteriores que quiera realizar el alumno, y se valorará así mismo la posibilidad de realizar dicho cambio según la organización y la ratio del grupo. Posteriormente hablará con el alumno y enviará un informe a los padres argumentando si se considera viable el cambio o desaconsejándolo y pidiendo que también manifiesten su acuerdo o desacuerdo por escrito con firma y DNI.

Una vez que reciba dicho escrito, la Directora hablará con el profesorado y el jefe de estudios de la Etapa para informarles si el cambio se hace efectivo.

En caso de que se haya procedido a la entrega de cheque-libro en septiembre, el centro no se responsabiliza de los nuevos libros que se han de adquirir.

Las peticiones de cambio de optativas se realizarán en el primer trimestre de curso escolar, no obstante, se pueden producir circunstancias concretas por las que se tuvieran que tomar decisiones más allá del tiempo establecido.

En ese caso, se estudiará la viabilidad del cambio de opción o modalidad a esas alturas del curso.

NORMATIVA DE EXÁMENES

1. Todos los alumnos tienen la obligación de presentarse a todos y cada uno de los exámenes convocados por el profesor de cada asignatura a lo largo del periodo de evaluación así como en la Jornada de exámenes.
2. La realización de un examen implica concentración y orden previos para facilitar el desarrollo de dicho examen. Se considerará necesario que la clase esté preparada a la llegada del profesor.
3. El alumno que no realice algún examen por motivo de enfermedad deberá aportar al tutor y al profesor de la asignatura objeto de examen justificación de dicha circunstancia.
4. El alumno que resulte suspenso en las asignaturas que no son de evaluación continua será convocado a un examen de recuperación de dicha evaluación.



Proyecto Educativo

5. Si la ausencia a un examen ordinario no quedara debidamente justificada, la nota de evaluación se obtendrá del promedio de notas de clase y exámenes realizados según los criterios de cada asignatura.
6. La falta de asistencia injustificada previa a un examen priva al alumno del derecho a examen.
7. De la misma forma, en los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas, se valorará positivamente la asistencia puntual y continuada.
8. En caso de enfermedad que obligue a faltar en las horas previas a un examen, este no se realizará ese día. Aportando la justificación pertinente al tutor y al profesor de la asignatura objeto de examen, se realizará cuando el profesor lo estime oportuno.
9. En caso de enfermedad que obligue a faltar en los días previos a un examen, aportando la justificación pertinente al tutor y al profesor de la asignatura objeto de examen, se realizará cuando el profesor lo estime oportuno.
10. Si un alumno se ausentara reiteradamente en las horas o días previos a los exámenes, una vez comprobada tal circunstancia, no se le repetirá el examen y la nota de evaluación se obtendrá del promedio de notas de clase y exámenes realizados según los criterios de cada asignatura.
11. En días de examen, si el alumno ha de ausentarse por causa extraordinaria (cita médica, renovación de documentos...), al ser una circunstancia que se conoce con mucha antelación, deberá comunicarse al profesor y al tutor desde que se tiene conocimiento de ella y aportar la justificación pertinente. El examen se realizará cuando el profesor y el tutor estimen oportuno.
12. Si un profesor sorprendiese a un alumno copiando, se le retirará inmediatamente el examen siendo su calificación de cero en dicho examen.
13. Los dispositivos móviles deberán situarse en la mesa del profesor antes de comenzar el examen, entendiéndose que su tenencia es indicio de copia.
14. Al término del examen, los alumnos permanecerán sentados y en silencio atendiendo siempre a las indicaciones del profesor hasta que se dé por finalizada la prueba.

Aunque la Normativa de Exámenes es bien conocida por los alumnos y se informa de ella a los padres, nos hemos visto obligados a especificar la actuación en caso de ausencia:

- Si el alumno/a se ausenta el día del examen o previo al mismo por encontrarse enfermo o indispuerto, no se examinará en la fecha prevista. Dicho examen se le repetirá cuando el Equipo docente estime oportuno.
- Si el alumno/a ha de acudir a cita médica el día previo al examen, habrá de traer el volante de la citación. Así mismo, puesto que las consultas de especialistas se conocen con mucha antelación, desde el momento en que se sepa, habrá de comunicarlo al tutor/a y al profesor de la asignatura objeto de examen. Antes y después de la cita, ha de asistir a clase.
- Si el alumno/a ha de acudir a cita médica el día del examen, habrá de actuar como en el caso anterior, pero no realizará dicho examen, que se le repetirá cuando el Equipo docente estime oportuno.
- Si el alumno/a se ausenta y no hay un diagnóstico emitido por el médico, no hará el examen y se le repetirá cuando el Equipo docente estime oportuno.

Se recuerda que las faltas reiteradas se valorarán negativamente en la nota correspondiente a "actitud".



OTROS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE OLA DE CALOR

INSTRUCCIONES DE 5 DE MAYO DE 2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.

El nuevo escenario climático, considerado por la Agencia Estatal de Meteorología como cambio climático, presenta inviernos más cortos y veranos más largos, más anomalías cálidas, tanto en frecuencia como en intensidad, lo que afecta de forma más incidente al inicio y al final del curso escolar. Ante esta realidad se deben articular en los centros medidas organizativas que contribuyan a paliar los efectos no deseados ante situaciones provocadas por olas de calor o altas temperaturas extremas.

Todos los centros docentes de Andalucía actualizarán su protocolo de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, como parte del Plan de Autoprotección. Para facilitar la citada adaptación se facilita el documento marco que se adjunta en el anexo de las presentes instrucciones.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan.

1. Los centros docentes, en aplicación del principio de autonomía organizativa regulada en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán flexibilizar el horario lectivo del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.

2. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja. Dicha salida anticipada del alumnado no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía.

Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, lo comunicará previamente y de manera adecuada a las familias.

En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro.

3. La jornada lectiva, se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso.

4. El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los servicios complementarios tampoco se verá afectado manteniéndose el horario fijado desde el inicio del curso.

El centro tiene climatizadas todas las aulas por lo que no considera necesario aplicar este protocolo a no ser que se dieran circunstancias excepcionales o se registrara alguna avería en la climatización.



PROTOCOLO DE AUSENCIAS DEL PROFESORADO

Como se recoge en el VII Convenio de la Enseñanza Concertada, Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

1.º Quince días en caso de matrimonio o inscripción en el registro correspondiente como pareja de hecho. En ambos casos, los 15 días naturales podrán empezar a disfrutarse previo aviso y justificación tres días antes de la celebración, sin que ello suponga aumento del número de días de permiso, y sin perjuicio de su recuperación en caso de que no se produzca el hecho causante.

2.º Tres días en caso de fallecimiento de hijo; o en caso de enfermedad grave, accidente grave, hospitalización o fallecimiento, del cónyuge o de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por alguno de estos motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento superior a 150 kilómetros, el permiso será de cinco días. En el caso del permiso por hospitalización podrá iniciarse mientras dure el hecho causante, no obstante, una vez iniciado el permiso los días de disfrute serán continuados.

3.º Dos días por intervenciones quirúrgicas sin hospitalización que precisen reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

4.º Un día por traslado del domicilio habitual.

5.º Un día por boda de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que coincidirá con el día de la ceremonia.

6.º Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

7.º Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

8.º Con el objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, se crea una bolsa de un máximo de 20 horas anuales por cada persona trabajadora para:

– Asistencia a consultas médicas del propio trabajador, de los hijos menores de edad, del cónyuge, de padres y familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad que no puedan valerse por sí mismos y cuya necesidad de acompañamiento se certifique oportunamente, siempre y cuando la asistencia a estas consultas no sea posible realizarlas fuera del horario de trabajo.

– Asistencia a tutorías de hijos menores, hasta un máximo de diez horas anuales con cargo a la bolsa de 20 horas antes señalada. La utilización de estas horas deberá ser acreditada con el justificante médico respectivo o del centro educativo, según el caso, y se procurará interferir lo menos posible con las actividades escolares del alumnado.

Se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa. En el caso de los puntos 2.º y 3.º, se establece lo siguiente:

– Si el hecho causante se produce en día festivo, el disfrute del permiso comenzará a contar el primer día laborable.

– Si el hecho causante que origina el derecho al permiso se produce cuando el trabajador hubiera completado el 70 % de la jornada, y solicita el permiso el mismo día, este contará desde el día siguiente.

– Si iniciado el permiso se incluye algún día del fin de semana considerado no laborable para el trabajador, no se tendrá en cuenta en el cómputo.



Permisos no retribuidos.

Cualquier trabajador podrá solicitar hasta 15 días de permiso sin sueldo, por curso escolar. La empresa tendrá que conceder este permiso si el mismo se solicita con 15 días de antelación y el disfrute de dicho permiso, en el caso del personal docente, no coincide con otro trabajador del mismo nivel, y en el caso del personal no docente, no coincide con cualquier otro trabajador de la misma rama de dicho grupo. Este permiso se disfrutará, como máximo, en dos períodos, aunque entre ambos no se agote el tiempo total previsto en el párrafo anterior.

- 1) Cuando un profesor/a ha de ausentarse del centro puntualmente
 - Lo comunicará a la directora y al jefe de estudios quien organizará la sustitución
 - Rellenará el impreso de SOLICITUD DE AUSENCIA
 - El impreso de archivará en Administración
- 2) Cuando un profesor/a ha de ausentarse del centro de forma inesperada
 - Llamará al Jefe de estudios
 - El Jefe de Estudios informará a la directora
 - El Jefe de estudios organizará la sustitución
 - Cuando el profesor/a se incorpore al centro, rellenará el impreso de AUSENCIA
 - El impreso se archivará en Administración
- 3) Cuando un profesor vaya a solicita un permiso no retribuido:
 - Lo solicitará por escrito con al menos 15 días de antelación a la directora quien a su vez lo trasladará a la Titular.
 - Este permiso solo podrá ser disfrutado en dos periodos, aunque en los mismos no se agote el tiempo.
 - Se comprobará si coincide con otro profesor
 - Se le informará si es viable que dicho permiso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA

PRIMEROS AUXILIOS

Los Primeros Auxilios son las medidas de Urgencia que se aplican cuando una persona ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina, hasta que esta persona pueda recibir atención médica directa y adecuada. Es necesario conocer algunas técnicas básicas de primeros auxilios para saber actuar con calma, rapidez, y efectividad.

- Mantener la calma para poder transmitírsela al alumno/a.
- **NO SE DEBEN** administrar estimulantes, aspirina ni cualquier otro medicamento, a menos que el médico lo prescriba y el tutor del menor lo autorice.
- **QUE HACER :**
- Evitar que se produzca lesiones posteriores
- Conservar la calma y llamar a un responsable del centro (cualquier miembro del Equipo Directivo), quien se encargará de avisar a familia.
- Acomodar al niño herido y moverlo lo menos posible. Examinar a la persona con mucho cuidado.
-



- **LO QUE NO SE DEBE HACER**
- No dejar solo al niño.
- No tocar la zona herida sin protección.
- No mover al niño sin necesidad, sobre todo si ha sufrido un traumatismo.
- No agobiar al niño
- No acomodar los huesos en caso de fractura.
- No dejar de atender una hemorragia. No suministrar algún tipo de medicina, sin antes haber consultado con un responsable del centro o sus padres.
- Si fuera necesario en primer lugar, debe preocuparnos la seguridad del alumno

ACCIDENTES LEVES

EN HORARIO LECTIVO EN EL CENTRO

1. El profesor/a que presencia el hecho, atiende al escolar y se comunica el incidente a la familia cuando venga a recoger al alumno/a o por teléfono en caso de que se marche solo.
2. Si se cree necesaria actuación médica (suturas...), se avisará a la familia para que lo lleve al Centro de Salud.

EN HORARIO NO LECTIVO EN EL CENTRO: ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES Y SERVICIOS (Aula matinal, Aula de permanencia y Comedor)

Se actuará como en el punto anterior

1. El cuidador/a atenderá al accidentado y lo comunicará al responsable. Se informará a la familia de lo ocurrido a la recogida.
2. Si se cree necesaria opinión médica, se avisará a la familia para que traslade al niño/a al centro sanitario.
3. Si hay traslado a un centro sanitario, se redactará un informe de lo ocurrido que se entregará al día siguiente al equipo directivo.

EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRA-ESCOLARES FUERA DEL CENTRO

1. El profesor atiende al alumno.
2. Si se cree necesaria opinión médica, se llamará al 112 y al Centro educativo para que éste avise a la familia.
3. Si hay traslado al hospital, la familia ha de personarse inmediatamente para acompañarlo en la ambulancia. Si la ambulancia llega antes, el padre/madre o tutor legal dará su consentimiento por teléfono para que el alumno pueda ser acompañado por alguien del centro.

ACCIDENTES GRAVES

EN HORARIO LECTIVO EN EL CENTRO

1. No abandonar en ningún momento al accidentado.
2. Avisar al miembro del equipo directivo libre, quien coordinará la actuación. (En caso de no encontrarse ningún miembro del equipo directivo libre, se avisará al profesor que se encuentre más cercano, que será quien coordine las actuaciones).
3. Llamar al 061 y al Consultorio de Salud. Explicar claramente lo ocurrido y la situación en que se encuentra el accidentado, dando la dirección del Centro.
4. Atención de primeros auxilios (evitar que se mueva, intentar que se relaje, arroparlo...)



Proyecto Educativo

5. El coordinador designará a dos miembros adultos de la Comunidad Educativa para que abran las puertas de acceso donde esperarán la llegada de los servicios sanitarios y los conducirán hasta el accidentado
6. El coordinador avisará a la familia.
7. En caso de traslado del alumno por el personal especializado a un centro Sanitario, la familia lo acompañará.
8. En caso de que haya de ser trasladado antes de que la familia se hubiera personado, el padre/madre o tutor dará su consentimiento por teléfono para que el alumno/a pueda ser acompañado por un profesor del centro
9. El coordinador redactará un informe de lo ocurrido.

EN HORARIO NO LECTIVO EN EL CENTRO: ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES Y SERVICIOS (Aula matinal, Aula de permanencia y Comedor)

Se actuará como en el caso anterior

1. El coordinador será la persona responsable de la actividad extra-escolar, del aula matinal, permanencia o comedor.
2. El coordinador elaborará un informe que entregará al día siguiente a la Dirección del Centro.

EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRA-ESCOLARES FUERA DEL CENTRO

Se actuará como en el primer punto

1. No abandonar en ningún momento al accidentado
2. Se buscará ayuda para avisar al 061 y al centro Educativo.
3. Desde el Centro Educativo se avisará a la familia.
4. Atención de primeros auxilios (evitar que se mueva, intentar que se relaje, arroparlo...)
5. En caso de traslado del alumno por el personal especializado a un centro Sanitario, la familia lo acompañará.
6. En caso de que haya de ser trasladado antes de que la familia se hubiera personado, el padre/madre o tutor dará su consentimiento por teléfono para que el alumno/a pueda ser acompañado por un profesor del centro hasta que llegue
7. El profesor redactará un informe que entregará al día siguiente a la Dirección del centro.

* Si algún alumno tuviese alguna enfermedad especial, o riesgo específico, la familia tiene el deber de entregar el informe oportuno en Secretaría para adjuntarlo al expediente del alumno. En Secretaría se proporcionará una fotocopia de dicho informe al tutor/a y al Jefe de Estudios. La familia informará expresamente al tutor.

PASOS A SEGUIR ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA GRAVE

1. No abandonar al accidentado que siempre permanecerá acompañado)
2. Para no abandonar al accidentado, avisar al adulto más cercano a través de otra persona o mediante la voz.
3. Avisar al miembro del equipo directivo que esté libre en ese momento, quien hará de coordinador.
4. Llamar al 061, al consultorio, y a la familia, en este orden.
5. La persona que ha llamado por teléfono, se encargará de abrir las puertas de acceso donde esperará a que acuda el personal sanitario y lo acompañará hasta el accidentado.



7. Si tuviese que trasladarse al herido en ambulancia al hospital, antes de que se hubiera personado un familiar, el padre, madre o tutor dará su consentimiento por teléfono para que lo acompañe un profesor del centro hasta que llegue.

PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE CRISIS EPILÉPTICA

1. No abandonar al niño y actuar según instrucciones enviadas por la Delegación para este caso.
2. Avisar con un alumno al profesor que se encuentre más cercano.
3. Uno de los profesores llamará al 061, al consultorio y a la familia, en este orden avisando que es un status epiléptico.
- 4.- 1. Mantenerle tumbado evitando que se golpee con los objetos que le rodean.
5. Evitar la mordedura de la lengua interponiendo un pañuelo entre los dientes.

El profesor que ha llamado por teléfono se encargará de abrir la puerta de acceso de donde y esperará al personal sanitario para acompañarlo hasta el lugar donde se encuentre el alumno.

ACTUACIONES EN SITUACIONES MÁS FRECUENTES

Hemorragias

a. Heridas

1. Ante todo, hacer una cuidadosa limpieza de la zona afectada con suero fisiológico o agua del grifo "a chorro" suave.
2. Limpiar con una gasa siempre de dentro hacia fuera de la herida.
3. Cubrir la herida con una gasa estéril y esparadrapo.
4. Si continúa sangrando, comprimir la herida con gasas para evitar la hemorragia.

b. Hemorragia nasal

1. Apretar el lado de la nariz que sangra (normalmente a los dos minutos ha dejado de sangrar)
2. Si no cesa el sangrado, coger una gasa, doblarla en forma de acordeón empapada en agua oxigenada e introducirla lo más profundamente posible en la fosa nasal que sangra, dejando siempre parte de la gasa fuera para poder extraerla después.
3. Aplicar compresas frías o hielo en la parte posterior del cuello, inclinar la cabeza hacia delante, para impedir que se trague la sangre.



Contusiones y fracturas

Contusión

1. Aplicar frío local, sin contacto directo con la piel (envuelto en un paño).
2. Si afecta a una extremidad, levantarla.
3. En aplastamientos intensos debe inmovilizarse la zona afectada, como si se tratara de una lesión ósea.

Esguince

1. Aplicar frío local.
2. Levantar la extremidad afectada y mantenerla en reposo.
3. No mover la articulación afectada.

Luxación

1. Aplicar frío local.
2. Dejar la articulación tal y como se encuentre la extremidad. No movilizar.

Fractura cerrada

1. Aplicar frío local.
2. No tocar la extremidad. Dejarla en reposo.

Fractura abierta

1. No introducir el hueso dentro de la extremidad.
2. Cubrir la herida con gasas estériles o paños limpios y, preferiblemente, humedecidos.
3. Aplicar frío local.
4. No tocar la extremidad. Dejarla en reposo.

Pérdida de piezas dentarias:

- El diente se debe conservar en un recipiente con agua, solución salina o leche (esto no es necesario en alumnos de 3 y 4 años, casos en los que se puede desechar la pieza dentaria).
- Siempre que sea posible, es deseable que sea valorado por un odontólogo en los 30 minutos posteriores a la pérdida.
-

Golpes

Se debe buscar asistencia médica si:

1. La lesión se debe a accidente grave.
2. Hay marcas de moretones o hematomas importantes.
3. Se presentan hematomas significativos con una lesión mínima.
4. Si se presenta dolor intenso, enrojecimiento, inflamación o calor al tacto que acompañan el hematoma



Cuerpos extraños en ojos, nariz, oídos

Ojos

- Evitar que se frote el ojo, para no aumentar la lesión.
- Lavarnos las manos e intentar localizar el cuerpo extraño bajando suavemente el párpado inferior o elevando el superior.
- Le pediremos que mire en todas direcciones para inspeccionarlo todo.
- Si está incrustado, no intentar extraerlo, cubrir el ojo con una gasa limpia y acudir al médico
- Si el cuerpo extraño está visible en la superficie del globo ocular y no está incrustado, intentar desplazarlo hacia el exterior con un chorrito de agua y tratar de retirarlo con la punta de una gasa humedecida.
- Acudir al médico si persisten las molestias.

Nariz

- Respirar por la boca mientras el objeto esté en la nariz, pues inhalando puede introducirse aun más.
- Sonarse con suavidad, para intentar que la mucosidad lo arrastre.
- A menos que el objeto esté muy cerca de la entrada de la nariz y bien visible, es poco lo que se puede hacer sin ayuda profesional, pues si introducimos un objeto para sacarlo se corre el peligro de empujar el objeto más hacia dentro o hacia abajo (tráquea).
- Se avisará a la familia para que lo traslade a un servicio de urgencias vigilando su respiración.

Oído

- No intentar quitarlo con ningún instrumento, salvo que se vea en la proximidad del pabellón de la oreja.
- Inclinar la cabeza hacia el lado afectado y sacudirla con suavidad.
- Se avisará a la familia para que lo traslade al centro sanitario sin esperar mucho pues corre peligro de infección.

PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE PADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS

El centro tiene la obligación de informar periódica y regularmente a los padres, madres o tutores o representantes legales de los procesos de evaluación de sus hijos e hijas o representados así como del proceso educativo en general, siempre que tenga la patria potestad.

- Cualquier petición de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo, habrá de enviarse al tutor/a por escrito.
- Así mismo, solicitará las claves de acceso a la plataforma educativa Alexia a secretaría.
-



PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA PARTICIPAR EN PREMIOS Y CONCURSOS

El centro suele seleccionar alumnos para que participen en diferentes concursos, certámenes etc con el fin de incentivarlos, animarlos y premiar su esfuerzo, su trabajo o sus cualidades.

La selección se realizará teniendo en cuenta las bases del concurso en cuestión y considerando quién está más cualificado para lograrlo.

Se procurará, en la medida de lo posible y siempre que no vaya en perjuicio de los alumnos o contravenga las bases de la convocatoria en cuestión, seleccionar por el expediente académico.

PROTOCOLO DE SALIDAS DEL CENTRO

INFANTIL Y PRIMARIA

1. Los alumnos menores de edad no podrán salir del centro si no son recogidos por sus padres o por la persona a la que ellos autoricen por escrito.
2. En conserjería quedará constancia del DNI y la firma de quien se hace responsable del alumno/a.

SECUNDARIA Y BACHILLERATO (REVISAR)

1. Los alumnos menores de edad no podrán salir del centro si no son recogidos por sus padres o por la persona a la que ellos autoricen por escrito.
2. En conserjería quedará constancia del DNI y la firma de quien se hace responsable del alumno/a.
3. La directora, el jefe de estudios, los tutores, secretaría y conserjería dispondrán de un listado de los alumnos mayores de edad.
4. Los alumnos mayores de edad podrán salir solos previa autorización de sus padres por escrito o por teléfono. Firmarán en el registro y pondrán su DNI
5. Para autorizar las entradas y salidas del alumnado de Bachillerato durante las Jornadas de Exámenes o en el horario intensivo de preparación de selectividad, los padres firmarán a principios de curso un documento que custodiarán los tutores.
6. Si no se ha firmado dicho documento, el alumno/a saldrá en el horario habitual.
7. Si un alumno/a dice no encontrarse bien o tiene notificación en la agenda de que ha de salir del centro durante el horario lectivo, habrá de comunicarlo a su tutor/a.
8. El tutor/a extenderá un PASE DE SALIDA (si lo considera oportuno) para que en conserjería llamen a la familia y vengán a recogerlo/a
9. Si no se encontrara al tutor, se le comunicará al jefe de estudios o a la directora.

AUSENCIAS

10. Las familias comunicarán a los tutores las ausencias preferiblemente por correo o por la plataforma Alexia.
11. Si llaman al colegio para comunicarlas, el conserje informará al tutor correspondiente.
12. Cuando el alumno se incorpora, la familia notifica al tutor motivo de la ausencia por medio de agenda.
13. En Bachillerato existe una normativa de ausencias en los días previos a los exámenes

* La familia notifica y el tutor justifica si lo estima oportuno. Si las ausencias son injustificadas, se abrirá Protocolo de Absentismo informando del mismo a la Subcomisión



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL SERVICIO DE COMEDOR

I.- OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que se realizará según la modalidad de catering y que incluye la vigilancia por monitores especializados, que cuidan y educan a los niños en el tiempo de mediodía.

El servicio de comedor cumple varias funciones:

Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Concienciar a las familias de los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.

Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia sus compañeros.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

II.- NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

Con carácter general, el Comedor Escolar se regirá por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro. Es obligatorio respetar las normas de convivencia establecidas en el Colegio para toda la jornada escolar, incluidas las horas de comedor.

Son normas específicas del Comedor:

Funcionamiento

1. El Comedor Escolar comenzará el segundo día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio. Siendo el horario de 14:15h a 16:00h.



Proyecto Educativo

2. Las familias interesadas en contratar este servicio, deberán formalizar la inscripción rellenando la solicitud en Administración.
3. Se establecen los siguientes tipos de usuarios:
 - a. Se consideran usuarios **fijos**, aquellos que utilizan el servicio de comedor todos los días del curso.
 - b. Se consideran usuarios **fijos discontinuos**, aquellos que utilizan el servicio algún día de la semana, de forma sistemática durante todas las semanas.
 - c. Se consideran usuarios **esporádicos** aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. Ante la necesidad de estas familias, habrá la posibilidad de comprar **tickets de comedor**. Estos podrán adquirirse, con antelación o hasta las 9:30 h de la mañana del día en el que vayan a ser utilizados, al precio de 8,20 Euros. El ticket se entregará a la profesora en los niveles de educación infantil y a los alumnos en el resto de niveles educativos. En los dos casos el ticket deberá enseñarse al monitor del comedor para poder acceder al mismo. Los alumnos sin ticket no podrán acceder al comedor.
4. El pago de este servicio se realizará en efectivo o con cargo en la cuenta, que indiquen en la inscripción al comedor, antes del día 25 del mes anterior al de utilización del mismo. De la misma manera las bajas o posibles modificaciones se comunicarán antes del día 25 del mes anterior al que se vayan a hacer efectivas/os. . El impago de la cuota de Comedor, será causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.
5. Para una correcta organización, si el alumno algún día, por cualquier causa, no puede ir al comedor tendrá que avisar en Administración con antelación, o ese mismo día antes de las 9:30 h. Sólo, cuando un alumno no asista al comedor, durante más de una semana de forma continua y lo haya comunicado, se le devolverá el 5% del importe de ese mes en el recibo del mes siguiente.
6. En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor. Igualmente, nunca se deben entregar medicamentos a los niños. Se hará necesario, en estos casos, el desarrollo de las autorizaciones correspondientes.
7. En caso de separación conyugal y a efectos de posibles salidas, habrá que notificar al encargado quién recogerá habitualmente al alumno.

Higiene

1. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados para lavarse las manos antes de acudir al Comedor.
2. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros, abrigos, juguetes, etc. se dejarán en el lugar correspondiente.
3. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
4. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
5. Los alumnos de infantil de comedor traerán un baby de tela, con cinta para colgar y marcado con su nombre y apellidos, que se llevarán todos los viernes a casa para su limpieza. No se admitirán babys de plástico por higiene.
6. Todos los alumnos que lo deseen podrán traer su cepillo y pasta de dientes en un estuche de plástico individual, marcado con su nombre y apellidos, para mantener los hábitos de higiene.



Comportamiento

1. Los alumnos accederán al comedor de forma ordenada y se sentarán correctamente a la mesa después de colgar sus abrigos y colocar sus pertenencias en los lugares habilitados para ello.
2. Los alumnos se sentarán de acuerdo a lo estipulado por los responsables del comedor.
3. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
4. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a las Monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
5. Los alumnos deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
6. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
7. Los alumnos están obligados a respetar obedecer y seguir las indicaciones de los monitores del comedor en los mismos términos que al profesorado del Centro.
8. Cuando se acabe de comer, esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida.

Alimentación

1. La empresa concesionaria informará del menú mensual. Esta información se facilitará a las familias para la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.
2. El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:
 - Dietas blandas: Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica.
 - Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica: Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.

Tiempo libre

1. Los alumnos permanecerán en el lugar asignado bajo la supervisión de las Monitoras y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.



Competencias de los monitores del comedor

Los cuidadores de comedor escolar tendrán las siguientes funciones:

1. Recoger a los alumnos de Educación Infantil a la salida del colegio y acompañarlos a las instalaciones del comedor de forma ordenada y en fila. Posteriormente, comenzarán a comer una vez estén todos sentados y con los baberos.
2. Pasar lista y preocuparse de justificar las faltas de asistencia al comedor, consultando a los tutores, portería, Administración o incluso en caso de ser necesario, llamando a las familias.
3. Recoger los tickets de los alumnos de un día y entregar la base del mismo como justificante para los padres.
4. Servir y atender las mesas de los usuarios, procurando una correcta utilización y conservación del menaje del comedor.
5. Cuidar y apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
6. Cuidar y mantener la higiene del alumnado.
7. Adoptar las medidas necesarias para que no se impida una ingesta satisfactoria en aquellos alumnos que precisen mayor tiempo.
8. Estar presentes en todo momento, tanto en el transcurso de la comida en el interior del comedor como durante los tiempos de recreo.
9. Cuantas otras actitudes tendentes a la vigilancia, cuidado y dinamización de los alumnos.

III.-SITUACIONES ESPECIALES

- En los casos en los que un alumno no sea recogido por sus familiares al finalizar la jornada escolar, se hará todo lo posible por contactar con la familia. En caso de no ser posible, siempre se adoptará la medida de acompañar al alumno al comedor.

- Las faltas de asistencia al comedor deberán estar siempre justificadas, por padres, tutores, portería o Administración, para evitar que haya alumnos que se queden sin ir al comedor por

decisión propia. En caso de duda de si un alumno tiene o no que ir al comedor, siempre se tomará como medida acompañarlo al comedor.

- En caso de accidente en el comedor, los monitores avisarán de forma inmediata a Portería para activar el protocolo de accidentes.



IV.- FALTAS Y SANCIONES

1. Faltas

Se consideran **faltas**

- Desobedecer las indicaciones del personal de vigilancia.
- No cumplir los hábitos de higiene.
- Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros, etc.).
- Sacar comida o cualquier alimento del comedor.
- No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
- Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
- Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
- Cualquier otra conducta que afecte al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- Salir del Comedor sin permiso del personal de vigilancia.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.

2. Sanciones

- Amonestación verbal al alumno o comunicación por escrito a los padres.
- Separación temporal del grupo .
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida. Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal de vigilancia.
- Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días) Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

Todos los usuarios que solicitan la prestación de este servicio deben leer y aceptar las normas establecidas en el Reglamento del Comedor Escolar.

Para todas las circunstancias no fijadas en el mismo se aplicará el Reglamento de Régimen Interno del Centro

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN INFANTIL, E.PRIMARIA, E. SECUNDARIA Y BACHILLERATO

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

La etapa de Educación Infantil tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones, potenciando su autonomía personal y una imagen positiva de sí mismo, desde una educación en valores para la convivencia.

Para alcanzar dicha finalidad educativa se promoverá la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global, poniendo especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la



Proyecto Educativo

atención personalizada del alumnado y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad y de compensación de los efectos de las desigualdades de origen económico, social y cultural. Asimismo, se facilitará la conciliación entre la vida laboral y familiar y la cooperación entre entidades locales y autonómicas para su desarrollo e implementación.

Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, la evaluación tendrá como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular.

La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdóticos o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.
3. Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

Evaluación inicial.

Al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.

2. Esta evaluación inicial se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.
3. Asimismo, los centros que imparten el segundo ciclo solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo.

En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro, solicitará el traslado del Expediente personal correspondiente.

Evaluación continua.

1. A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje.
2. Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado.
3. Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el



Proyecto Educativo

Proyecto educativo del centro.

4. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo.

2. La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua de acuerdo con el Anexo V.a.

3. La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Esta se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que haya sido necesario aplicar, se recogerán en su Expediente personal, en la evaluación psicopedagógica, en su caso, y en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda.

3. Con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo.

4. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para su desarrollo.

La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

5. Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización.

6. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

Atención a la diversidad y a las diferencias individuales

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Infantil puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.



Proyecto Educativo

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.

En el centro no se contempla esta medida, aunque sí hay una auxiliar técnico, una profesora de Pedagogía terapéutica y una auxiliar de comunicación nativa inglesa.

b) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

c) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias. e) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

Los centros educativos establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre ellas se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación tomará como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

4. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los Objetivos de la etapa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa, tal y como se recoge en el artículo



CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN ENSEÑANZA PRIMARIA

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.
8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.
9. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

Situaciones de aprendizaje.

Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.



Proyecto Educativo

Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato

Área Lingüística de carácter transversal.

1. Según lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
2. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.
3. La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.
4. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.
5. El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 12. 6. La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Programación de la Materia Lingüística transversal: Se incluirá entre el resto de programaciones de los diferentes departamentos

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o



Proyecto Educativo

portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Evaluación inicial.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación continua.

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto



Proyecto Educativo

calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

Evaluación Final

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 12.6.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 12.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Evaluación de diagnóstico.



Proyecto Educativo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
2. El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento. Sección 3.ª Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

PRINCIPIOS Y MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
3. La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 13.2.
4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 36. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, equipo docente, de manera colegiada, adoptará las



Proyecto Educativo

decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.



PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción.

A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CARÁCTER Y REFERENTE DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.



Proyecto Educativo

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Situaciones de aprendizaje.

Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado



Proyecto Educativo

Deberán partir de experiencias previas, estar convenientemente contextualizadas y ser muy respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa, todo ello a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

El alumnado ha de asumir responsabilidades individuales y trabajar en equipo en la resolución del reto planteado, desarrollando una actitud cooperativa y aprendiendo a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir.

Evaluación inicial.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación continua.

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.



Proyecto Educativo

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación.

Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.



Proyecto Educativo

Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

Evaluación de diagnóstico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Consejo orientador.

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CRITERIOS GENERALES

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:



Proyecto Educativo

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
 4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
 5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
 6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.
 7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
 8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
 9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
 10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
 11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que



Proyecto Educativo

pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumnado. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. En cualquier caso, el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.
5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 14.7, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, de acuerdo con el currículo y la organización que a tales efectos establezca por orden la Consejería competente en materia de Educación.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de Mención Honorífica.

Procedimiento de concesión de Mención Honorífica

Se concederá Mención Honorífica por materias a aquellos alumnos que a la finalización de la etapa hayan alcanzado un desarrollo académico excelente; para ello se tendrá en consideración que en 4º de ESO hayan obtenido 10 en la evaluación final y en los cursos anteriores de la etapa haya obtenido SB.



Prueba extraordinaria 4º ESO para quien no promocione

Según se recoge en la Orden de 30 de mayo de 2023, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica.

Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Por tanto, en el caso excepcional del **alumnado de 4º de ESO que no ha titulado y ha agotado su permanencia en la etapa**, existe la posibilidad de poder superar las materias que le han impedido titular, únicamente si éstas son de 4º de ESO.

El interesado habrá de comunicarlo a la dirección del colegio.

La **inscripción** debe realizarse en la secretaría del centro según modelo oficial en los **últimos 10 días naturales del mes de junio y recoger el plan de recuperación**. Los exámenes se realizarían en los primeros 5 días de septiembre



SOLICITUD DE PRUEBA O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS

El alumno/a.....con DNI..... solicita la realización de Prueba o Actividades extraordinarias de las materias siguientes:

MATERIAS

El examen tendrá lugar los días 1 y 2 de septiembre (en caso de festivo, el primer hábil)

Sevilla, a de de 20.....

Firma del padre/madre/tutor

Firma del alumno/a



C) Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica

El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

D) Competencias clave

Las competencias clave que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.



Proyecto Educativo

Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada. 5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

6. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas

MATERIA LINGÜÍSTICA TRANSVERSAL

1. Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

2. Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

3. La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

4. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

5. La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 13.

6. La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal

Criterios para que un alumno curse Materia Lingüística en lugar de la optativa de 2ª lengua extranjera

- El tutor/a a partir de la evaluación inicial (o al comienzo de curso si se tiene información de dificultades previamente), propondrá al alumno candidato a cursar esta materia
- Serán candidatos quienes presenten dificultades en la adquisición de la materia lingüística, bien por trastornos de lenguaje, bien por tener la materia suspendida de cursos anteriores.
- El tutor/a informará a los padres que habrán de dar su consentimiento
- El tutor/a informará así mismo al alumno/a



Programación Materia lingüística: Se incluirá entre el resto de Programaciones de los Departamentos didácticos

CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE TITULACIÓN EN 4º CURSO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Para la obtención del Título de Graduado en Educación secundaria, el equipo docente valorará el grado de desarrollo de las competencias claves del alumno/a expresadas en los Objetivos generales de la etapa, pudiendo reconocer dicha obtención a pesar de que no haya superado una o dos asignaturas.

En estos casos, se tomarán en cuenta estos criterios:

1. Su madurez personal y las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
2. El grado de desarrollo conseguido por el alumno con respecto a las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa.
3. Expectativas favorables de que la titulación beneficiará la evolución académica, personal y social.
4. Que entre las dos suspendidas no se encuentren simultáneamente las correspondientes a las áreas instrumentales básicas, lengua española y matemáticas.
5. Que se acredite debidamente la falta prolongada durante un periodo de tiempo significativo debido a la enfermedad u otro motivo personal relevante.
6. Si se produce el abandono, debidamente acreditado, de alguna materia el alumno no podrá titular.
7. Si el rendimiento demostrado en la evaluación extraordinaria es considerado como que el alumno no se ha preparado mínimamente para esta prueba extraordinaria, o bien no se ha presentado a la misma. Al finalizar el curso, se debatirá en las sesiones de evaluación Ordinaria y Extraordinaria la titulación del alumnado que tenga las condiciones establecidas en la normativa vigente, aunque tenga algunas materias con evaluación negativa.

Todos los alumnos al finalizar el curso en la Educación Obligatoria, recibirán un consejo orientador que informe al alumno y sus padres o tutores legales sobre las alternativas educativas que el equipo educativo considera más adecuadas a los intereses y posibilidades académicas del alumno, con el asesoramiento del profesor tutor y del Departamento de Orientación. Dicho consejo orientador sólo tendrá valor orientativo.

E) Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

1. La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
2. Cuando un alumno o alumna recupere una materia correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.



Proyecto Educativo

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o convalidado. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Para la determinación de la Matrícula de Honor, puesto que se trata de potenciar la excelencia académica, se seleccionará a los alumnos que hayan obtenido un 10 en todas las materias de 4º de secundaria y se comprobará que su media en los cursos anteriores también fuera de sobresaliente .

En el caso de la Mención honorífica también se otorgará a los alumnos que hayan mantenido 10 en una materia concreta en todos los cursos de la etapa.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Carácter y referentes de la evaluación.

La etapa de Bachillerato tiene como finalidad promover la formación, la madurez intelectual y humana, los conocimientos y las destrezas que permitan al alumnado progresar en su desarrollo personal y social.

Igualmente, favorecerá la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y laboral, capacitándole para el acceso a una educación superior.

Para conseguir esta finalidad se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional, al desarrollo integrador, coherente y actualizado de los saberes básicos para profundizar en las competencias que le permitan afrontar con éxito el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Asimismo, se atenderá a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje.

Todo ello, con el objetivo de alcanzar el éxito educativo y la búsqueda de la excelencia que lo capaciten para desarrollar al completo sus aptitudes y potencialidades.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.



Proyecto Educativo

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
3. En el primer curso, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica.
Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.



Proyecto Educativo

Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. En el primer curso, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
6. En el primer curso, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.
El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.
8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.
9. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Evaluación inicial.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta



Proyecto Educativo

principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

3. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación continua.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá las calificaciones tal y como se expresan en el apartado 6 del presente artículo.

6. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de



Proyecto Educativo

cada materia decidirá la calificación de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado.

En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

3. Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria.

Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

4. En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.

5. Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

6. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del período lectivo.

7. Asimismo, en los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los mismos términos establecidos en el artículo 15, las



Proyecto Educativo

decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

11. Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria..

Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Para determinar la excelencia en las calificaciones finales de un alumno durante el curso se tendrá en cuenta que no haya tenido partes de disciplina.

Se tomará en consideración que haya presentado los trabajos o proyectos que se le han pedido en las diferentes asignaturas.

Se valorará que el alumno haya asistido regular y puntualmente a clase, en especial en los días previos a los exámenes.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la



Proyecto Educativo

tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica.

Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas

Promoción del alumnado

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo. En el centro lo llevará a cabo el profesor que le impartió la asignatura y lo evaluó.

6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente.

Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.



Proyecto Educativo

8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Título de Bachiller.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima.

A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión.

Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Atendiendo al artículo 22.1 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Bachillerato se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y



Proyecto Educativo

económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave .

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión. c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales ¿?????

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Programas de refuerzo del aprendizaje.



Proyecto Educativo

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Exención de materias para el alumnado que curse primer curso de Bachillerato

1. De manera excepcional, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.
La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en caso. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.
2. Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna.
La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
3. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.
4. En caso de que la exención sea parcial, esta se considerará una medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, y como tal se registrará en los documentos de evaluación que proceda.

Fraccionamiento del currículo para el alumnado que curse primer curso de Bachillerato

1. Un alumno o alumna podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen.



Proyecto Educativo

2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:
- a) que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
 - b) que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
 - c) que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
 - d) que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

Competencias clave en el Bachillerato

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud.

Debe, asimismo, facilitar la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional, y capacitarlo para el acceso a la educación superior.

Para cumplir estos fines, es preciso que esta etapa contribuya a que el alumnado progrese en el grado de desarrollo de las competencias que, de acuerdo con el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, debe haberse alcanzado al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.

Las competencias clave que se recogen en dicho Perfil de salida son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

Estas competencias clave son la adaptación al sistema educativo español de las establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y objetivos del Bachillerato está vinculada a la adquisición y desarrollo de dichas competencias clave.

Por este motivo, los descriptores operativos de cada una de las competencias clave constituyen el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de las diferentes materias. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave esperadas en Bachillerato y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.



PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN EN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

El alumno solicitará la aclaración al profesor correspondiente.

En segunda instancia, en caso de no haber quedado satisfecho con la misma, se recurrirá al tutor quien solicitará la información al profesor. Si se considera necesario, se reunirán el tutor/a, el alumno y el profesor.

Los padres del alumno, de precisar aclaración, recurrirían en primera instancia al tutor, quien acudiría a la reunión con la información aportada por el profesor. El tutor estimará la conveniencia de que la presencia del profesor en la reunión.

Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro.

Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.



Proyecto Educativo

6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.

9. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

10. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales..

4. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.



Proyecto Educativo

5. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación.

Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

6. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

7. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

8. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

AA.CC. EN INFANTIL Y PRIMARIA

VISITA A UNA GRANJA ESCUELA

Objetivos:

- Poner al niño en contacto con el medio natural.
- Conocer algunos animales específicos de la granja.
- Desarrollar su autonomía en la alimentación.
- Fomentar buenos hábitos de convivencia fuera del aula.

FUNDACIÓN CAJASOL

Fundamentalmente lo que se pretende con esta actividad es que los niños se relacionen con la música y los sentidos, haciéndoles partícipes de la actuación.

VISITA BELENES

Objetivos:

- Conocer el barrio y relacionarse con su entorno más cercano.
- Conocer las tradiciones de su ciudad.



Q S “ B ”

Esta actividad fundamentalmente consiste en buscar la interacción con los seres vivos en un medio rural real.

Objetivos:

- *Aprender el mundo del caballo, cuidados y características.*
- *Conocer los principales alimentos de los caballos.*
- *Profundizar en la agricultura típica de un centro dedicado a caballos pero con más animales para cuidar y alimentos.*
- *Momento de convivencia en la que aprovechamos para comer en los merenderos al aire libre con una zona para que los alumnos puedan jugar.*

ZOO DE JEREZ

Objetivos:

- *Respetar el medio ambiente y los animales.*
- *Despertar interés por el cuidado y la conservación del entorno.*
- *Conocer los diferentes ecosistemas*

Contenidos:

- *Visita guiada por el zoo.*
- *Convivencia y almuerzo al aire libre.*

CENTRO LA JULIANA

Objetivos:

- *Poner en contacto al alumno con la naturaleza.*
- *Aprender a valorar y respetar la naturaleza y el medio ambiente.*
- *Conocer las distintas especies que se pueden encontrar en el parque.*
- *Participar en actividades educativas, lúdicas, de ocio y de convivencia.*
- *Facilitar la relación profesor-alumno fuera del entorno escolar.*

Contenidos:

- *Los seres vivos, características básicas.*
- *Actividades de aventura.*
- *Las principales plantas y animales del entorno próximo.*

ARCHIVO DE INDIAS

Objetivos:

- *Conocer y apreciar el patrimonio cultural e histórico de su ciudad.*
- *Conocer los distintos estilos arquitectónicos.*

Contenidos:

- *Descubrimiento de América*



PARQUE DE OCIO LAS GRAVERAS

La finalidad de esta visita es intervenir en programas para pasar un día en el entorno de la naturaleza para practicar actividades como multiaventuras y educación ambiental.

AA.CC. EN SECUNDARIA

VISITA A LA NAO VICTORIA

Objetivos:

- *Actividad cultural- histórica*
- *Concienciación sobre la importancia de los viajes en la antigüedad*
- *Celebración del Quinto Centenario de la 1º Vuelta al Mundo*

Dirigida a 2º de ESO

CONCIERTOS ESCOLARES CAJASOL

Objetivos

- Actividad formativo-cultural-musical
- Conocimiento de la orquesta
- Gusto por la música
- Comportamiento en un teatro
- Complementar la enseñanza de la asignatura de Música

Dirigida a 1º y 2º de ESO

ISLA MÁGICA

Objetivos

- Actividad cultural y lúdica.
- Jornada de convivencia de los alumnos del 1er ciclo de E.S.O.
- Poner a los alumnos en contacto con la España del Siglo XVI y con la America Precolombina.
- Conocer, gracias al Parque Temático, el papel crucial que Sevilla desempeñó en la Era de los Descubrimientos.

Dirigida a 1º y 2º de ESO

CERRO DEL HIERRO

Objetivos

- *Actividad cultural y medioambiental*
- *Conocimiento de la Sierra Norte de Sevilla*
- *Importancia ecológica, paisajística e histórica de la zona*
- *Senderismo*
- *Convivencia*



CINE: DIA DE LA MUJER

Objetivos

- Reconocer actitudes machistas que existen en nuestra sociedad.
- Valorar el papel de la mujer en el deporte.
- Crear una actitud crítica ante las injusticias sociales.

Dirigida a alumnos de 3º de ESO

REACCIONES QUÍMICAS

Objetivos

- Reconocer qué es una reacción química y analizar sus principales características.
- Diferenciar elementos de compuestos.
- Distinguir las reacciones químicas que generan calor de las que lo absorben.
- Comprender y seguir las normas de seguridad necesarias para manipular determinadas sustancias químicas.

CASTAÑO DEL ROBLEDO - GALAROZA

Objetivos

Actividad lúdico-deportivo dirigida por monitores

- Sensibilización sobre temas de respeto por la naturaleza y el medio ambiente.
- Actividad grupal de trabajo en equipo.
- Jornada de convivencia de los alumnos de 4º de E.S.O.
- Actividades deportivas en la Sierra de Aracena.
- Conocimiento del entorno de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

SEVILLA EN BICICLETA

Objetivos

- *Conocer el patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad*
- *Realizar deporte*
- *Educación medioambiental*

Dirigida a alumnos de 3º de ESO. Organizada por monitores

ESQUÍ EN SIERRA NEVADA

Actividad deportiva y de convivencia en la naturaleza. Dirigida por monitores.



INTERCAMBIO CON COLEGIO DE FRANCIA - ROUEN

Actividad cultural. Los alumnos, acompañados por dos profesores, realizan un intercambio en la ciudad de Rouen en Francia. Durante el curso se realizan actividades entre ambos centros.

Posteriormente, los alumnos españoles se desplazan a Francia donde se alojarán en casa de los alumnos franceses. Asistirán a clase y participarán de actividades que se organicen para conocer la región. Después serán los alumnos franceses quienes visiten Sevilla.

El intercambio permite establecer lazos entre jóvenes de diferentes países, fomenta el aprendizaje de los idiomas y da a conocer las costumbres, la gastronomía y la forma de ver la vida de otra cultura.

Está prevista para 31 alumnos aproximadamente acompañados por dos profesores.

Otras actividades gratuitas que está previsto realizar son:

VISITA TUSSAM

- Actividad formativa- cívica-ambiental destinada a 1º de ESO
- Fomento del uso del transporte público
- Comportamiento en los medios de transporte

VISITA LIPASAM

- Actividad formativa- cívica-ambiental destinada a 2º de ESO
- Concienciación sobre el cuidado y limpieza
- Concienciación sobre el reciclaje de basura

TALLER SOBRE ADOLESCENCIA Y ALCOHOL

Objetivos

- Concienciar al alumnado de los riesgos del alcohol y tabaco en 2º de ESO

Contenido

- Se trabajará con los alumnos los riesgos y consecuencias del alcohol y tabaco
- 2 sesiones de una hora de duración con cada grupo (6 horas en total para todo el alumnado)

La actividad está prevista para 90 alumnos en el propio colegio y será dirigida por personal externo al Centro.

ALCÁZAR DE SEVILLA

Objetivos

- Actividad cultural, histórica y artística
- Conocimiento del patrimonio artístico y cultural de nuestra ciudad

Destinada a alumnos de 2º de ESO



ANTIQUARIUM DE SEVILLA

Objetivos

- Conocer los restos arqueológicos hallados en la Plaza de la Encarnación

Contenido

- Visita exposición restos arqueológicos encontrados en la Plaza de la Encarnación

Dirigida a los alumnos de 3º de ESO

TALLER DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Objetivos

- *Concienciar al alumnado de la importancia de una alimentación saludable*
- *Prevenir conductas de riesgo*

Dirigida a los alumnos de 3º de ESO

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Objetivos

- *Conocer el patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad*
- *Conocer la institución representativa del pueblo andaluz*
- *Importancia de la Constitución y del Estatuto de Autonomía para los ciudadanos*

Dirigida a los alumnos de 4º de ESO

MUSEO DE BELLAS ARTES

Objetivos

- Visita artístico-cultural.
- Conocer el patrimonio histórico, artístico y cultural de nuestra ciudad.
- Conocer una de las pinacotecas más importantes de nuestro país.
- Sensibilizar al alumnado por el arte en general y la pintura en particular.

Dirigida a los alumnos de 4º de ESO



“ S ”

Objetivos

- Actividad que organiza la asociación Aesleme (Asociación para el estudio de la lesión de la médula espinal) para prevenir los accidentes que provocan lo accidentes de tráfico.
- Sensibilización social para disminuir la cifra de fallecidos.
- Seguridad vial.

SALÓN DEL ESTUDIANTE Y FERISPORT

Objetivos

- Conocer la Universidad de Sevilla
- Conocer la oferta formativa, de investigación, cultural, de servicios y deportiva de la Universidad de Sevilla

Contenidos

- En los Bermejales los alumnos asistirán y participarán de todas las actividades deportivas.
- Visitarán los diferentes stand para obtener información sobre la oferta formativa
- Orientación universitaria sobre los futuros estudios que quieran hacer
- Actividades relacionadas con diferentes carreras.

TALLER DE PRENSA

Analizar la prensa para crear conciencia crítica sobre lo que se publica

Dirigida a alumnos de 4º de ESO

CONVIVENCIA EN EL PARQUE RECTORA ROSARIO VALPUESTA

Dirigida a los alumnos de 1º de ESO

VISITA A BELENES

Objetivos:

- Conocer el barrio y relacionarse con su entorno más cercano.
- Conocer las tradiciones de su ciudad.

Dirigida a los alumnos de 1º de ESO



VISITA A HERMANDADES EN SEMANA SANTA

Objetivos:

- Conocer el barrio y relacionarse con su entorno más cercano.
- Conocer las tradiciones de su ciudad.

Dirigida a los alumnos de 1º de ESO

AA.CC. EN BACHILLERATO

PRIMER CURSO DE BACHILLERATO

- Visita a Sanlúcar de Barrameda. Desarrollo de actividades culturales y de convivencia.
- Orientación Universitaria: Facultad ESIC
- Orientación Universitaria: Escuela de Ingenieros.
- Visita al Citius.
- Visita a la Coca Cola.
- Visita a Ferisport.
- Taller de Seguridad Vial y —Road Show.
- Orientación Universitaria: Taller sobre las posibles salidas laborales de una carrera (por determinar).
- Viaje cultural y de intercambio con alumnos de Bélgica/Dinamarca.
- Visita al Centro Nacional de Aceleradores (CNA)
- Sonido y acústica en Caixaforum.
- Salida a Piscinas San Pablo y actividades de Natación.
- Visita a Airbus-Tablada.

SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO

- Orientación Universitaria: Universidad de Loyola.
- Visita a Cádiz. Desarrollo de actividades culturales y de convivencia.
- Orientación Universitaria: San Pablo CEU.
- Visita a la empresa AYESA.
- Orientación Universitaria: Facultad de Ciencias Químicas.
- Taller de iniciativa empresarial impartido por ESIC.
- Orientación Universitaria: Escuela de Ingenieros.
- Orientación Universitaria: Facultad ADE.
- Orientación Universitaria: Facultad de Enfermería.
- Viaje cultural de fin de curso a Paris.
- Visita a Airbus-Tablada.
- Visita Centro de Estudios San Isidoro
- Jornadas de Orientación Universitaria



ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

AJEDREZ

Esta actividad está dirigida por la Federación sevillana de Ajedrez.

MONTAÑEROS

Los objetivos de esta actividad es la educación en valores, tales como, el cuidado y amor a la naturaleza; fomento de la relación interpersonal y de amistad; educar en el esfuerzo, la superación personal y la autonomía personal.

Los destinatarios son niños y adolescentes de 10 a 18 años

BALONCESTO

Se fomenta la actividad deportiva, así como el trabajo en equipo y otros valores como el respeto al contrario, la aceptación de la derrota, el compañerismo etc.

Se trabajará con los siguientes grupos de alumnos:

- A) Grupo de Iniciación.
- B) Grupo Benjamín.
- C) Alevín
- D) Equipo Infantil.
- E) Cadete.
- G) Juvenil

La actividad tiene lugar en horario de tarde.

ROBÓTICA

El programa consta de un ciclo de dos talleres trimestrales y competencias interescolares a realizar al final de cada trimestre. Las competencias tienen por objetivo que los alumnos participantes puedan poner en práctica sus conocimientos en un ambiente competitivo y creativo.

Existen 2 niveles para participar:

- *Taller básico:* Orientado a alumnos destacados en las áreas de las matemáticas, física y tecnologías, que tienen interés por la robótica, pero no tienen conocimientos previos.
- *Taller Intermedio:* Orientado a los alumnos con mejor rendimiento de los talleres básicos. Este taller profundiza los conocimientos de código de programación impartidos en el taller anterior.
La empresa organizadora es Techmakers

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES AMPA - COLEGIO.

Además de las actividades anteriormente descritas, el AMPA conjuntamente con el Colegio realiza las siguientes actividades extraescolares.

Predeporte
Patinaje
Bailes



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

GABINETE DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN FAMILIAR

La orientación familiar debe atender a las necesidades de la diversidad de tipos o modelos de familias que existen y conviven en nuestra sociedad. Igualdad de oportunidades y no discriminación, Predominio del carácter educativo / preventivo sobre el terapéutico / remedial de la orientación familiar.

La mayor parte de los programas y actuaciones de intervención se llevan a cabo desde un enfoque integrador en el que se tienen en cuenta los diferentes contextos: escolar, familiar y comunitario.

Entre las funciones de este Gabinete de Asesoramiento y Orientación familiar, destacamos:

- **Asesoramiento:** Dirigida a la familia como institución y a las personas consideradas individualmente. Dar información, sugerir medidas de actuación, aconsejar sobre la necesidad de derivar a otros profesionales...etc.
- **Apoyo:** a las familias en temas de familia y se concreta en actuaciones de ayuda, asesoramiento, colaboración en el desarrollo de las funciones, detección de necesidades, etc.
- **Función de Diagnóstico- Evaluación:** en cualquier momento, al iniciarse el proceso (e. inicial), a lo largo del mismo (e. formativa) y al final (e. sumativa). El orientador puede estar asistido por profesionales de otros ámbitos disciplinares y científicos. Detectar situaciones familiares de especial dificultad.
- **Coordinación:** está dirigida a cuantos agentes participan en el proceso socioeducativo. Se realiza mediante la técnica de reunión y la dinámica de grupos.
- **Información:** se concreta en proporcionar datos relativos a las necesidades de las familias en temas relacionados con el bienestar general.
- **Mediación:** tiene como principal destinatario al individuo. La finalidad última es ayudar a resolver situaciones de dificultad en un clima de diálogo, cooperación y respeto.

AULA DEL MEDIODÍA

El servicio de Aula del mediodía va dirigido a todos los alumnos de Infantil y Primaria con el fin de facilitar a las familias la conciliación entre la vida familiar y laboral. Funcionará desde Octubre hasta Junio.

Este servicio permite la permanencia de los citados alumnos en el Centro desde las 14,15h hasta las 14,45h en las que salen sus hermanos de Ed. Secundaria y Bachillerato. El desarrollo de este servicio garantiza la atención de los alumnos por parte del profesor del Centro, Alejandro Cotán, llevando a cabo, preferentemente, actividades lúdicas: juegos, manualidades, actividades socio-culturales.

AULA MATINAL

El servicio de Aula Matinal va dirigido a todos los alumnos de Infantil y Primaria con el fin de facilitar a las familias la conciliación entre la vida familiar y laboral. Funcionará desde Septiembre hasta Junio.

Este servicio permite la asistencia de los alumnos al Centro de siete y cuarenta y cinco de la mañana a nueve y quince. El desarrollo de este servicio garantiza la atención de los alumnos por parte de profesionales, llevando a cabo, preferentemente, actividades lúdicas: juegos, manualidades, actividades socio-culturales.

Este servicio se podrá solicitar con carácter continuado para todo el curso, por quincenas, semanas y días sueltos.



SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor podrá ser solicitado por todo el alumnado del Colegio que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio deberá presentar en el mes de Junio su solicitud.

Las familias deben favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas. Comunicar al Centro y a la empresa encargada del comedor, por escrito, las posibles alergias y regímenes especiales de sus hijos/as.

Comunicar al profesor encargado las incidencias más destacables que se produzcan en el servicio. Intercambiar información con los/as monitores/as cuando las necesidades lo requieran.

Comunicar a la empresa del comedor, con antelación de un día, las comidas ocasionales (días sueltos), de los alumnos/as que no sean fijos en la utilización del servicio.

Los padres de alumnos/as usuarios del Comedor Escolar recibirán, a primeros de cada mes, a través de la empresa adjudicataria del servicio, los menús correspondientes a este período, colocándose igualmente una copia de los mismos en el tablón de anuncios del Centro.

Hay preparado un plan de actividades para realizar con los alumnos/as por parte de los/las cuidadores/as y personal encargado del Comedor entre las catorce y las dieciséis horas, todos los días de funcionamiento de este servicio y siempre de acuerdo con las normas generales y específicas del Centro en cuanto a relaciones entre las personas, uso de espacios, cuidado de instalaciones y del material, etc.

La empresa organizadora del servicio, en modalidad catering , es Aramark

PLAN DE FORMACION DEL PROFESORADO.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

La formación inicial y permanente del profesorado pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en dos líneas:

- El análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado.
- La formación institucional en el carisma de nuestra fundadora, la Beata Ana M^a Janer.

Finalidad y concepto:

1. La Formación en Centro debe entenderse como una iniciativa asociada al Proyecto Educativo del centro docente, encaminada a responder a las necesidades formativas del colectivo de profesores y profesoras del claustro.
2. Tales demandas, detectadas a partir del diagnóstico de necesidades formativas del centro, deberán ser el resultado de un análisis y una reflexión compartidos y estar vinculadas a los procesos de autoevaluación y mejora.
3. La Formación estará dirigida a la búsqueda de soluciones concretas que respondan a dichas demandas, encaminadas tanto a la mejora de las prácticas docentes y de los resultados del alumnado como a la innovación educativa.



Proyecto Educativo

4. La participación implica el compromiso colectivo con las metas propuestas, la realización de tareas con incidencia directa en el aula y en el centro y la utilización de estrategias de trabajo colaborativo, que deberán estar definidas para cada actuación del proyecto.
5. La incorporación de la cultura de la evaluación, como elemento clave para el cambio y la mejora continua de los centros, implica, consensuar para cada objetivo y para cada actuación los indicadores y las medidas de verificación que faciliten de manera clara y concisa la valoración de los resultados finales.
6. La corresponsabilidad en la formación implica y desarrolla sentimientos de pertenencia, de colaboración y de compromiso, por lo que supone mayores garantías de eficacia y éxito educativo.
7. La formación del profesorado es un medio para crecer en sentido de pertenencia a la Institución de la Sagrada Familia 3 Colegio Sagrada Familia – Sevilla Plan de Formación de Profesores

Formación Institucional

Creer como personas, potenciando la motivación, el compromiso, y sentido de pertenencia e identificación con la identidad, misión y valores del Carácter propio.

- El Equipo pastoral en su programación y acciones tiene presente esta dimensión de identidad congregacional.
- Se trabaja el material que envía la congregación que en sí mismo nos instruye sobre nuestro carisma.
- Se participa en la formación de profesores noveles janerianos.
- Formación impartida por el Capellán del Colegio.

A) Formación para la mejora de la práctica docente:

- Formación en idiomas

Objetivo: alcanzar certificaciones en inglés (B2, C1 o C2) para impartir la L2 en todos los niveles.

Pertenece al programa BEDA organizado por la FERE

- Formación en nuevas tecnologías

Objetivo: Alcanzar las certificaciones Google tanto del profesorado como del centro con la finalidad de integrar las nuevas tecnologías en el aula y en el aprendizaje.

La formación es impartida por AONIA, y bonificada por los fondos de FUNDAE.

- Formación en nuevas metodologías

Cooperativo, proyectos, matemáticas en el aula...

- Formación en evaluación criterial, situaciones de aprendizaje y cuaderno de Séneca.

Objetivo: Conocer la LOMLOE para aplicarla adecuadamente

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El plan de Autoprotección del centro es el documento que recoge el conjunto de medidas diseñadas e implantadas para evitar la materialización de situaciones de emergencia, y en su caso, para minimizar las consecuencias derivadas de un siniestro y optimizar los recursos disponibles existentes al respecto.

Toda la información necesaria está debidamente recogida y es conocida por todos los ocupantes del centro para evitar respuestas improvisadas que conduzcan a la desorganización y el caos durante una eventual y urgente evacuación.



Proyecto Educativo

La correcta planificación contribuye a mejorar la eficacia de la intervención y reduce el tiempo de evacuación; también ayuda a detectar posibles deficiencias que se pudieran manifestar.

El Plan de Autoprotección de nuestro centro es un instrumento que, basado en el estudio, desarrollo y puesta en práctica de una serie de pautas de actuación, en función de los medios disponibles, permite una respuesta rápida y eficaz ante una emergencia.

Cada curso escolar se lleva a cabo un simulacro de evacuación, para concienciar al alumnado de la importancia de realizarlo de forma correcta y en el mejor tiempo posible. Se trabaja desde las tutorías, a la vez que se asignan funciones de supervisión y control, tanto de alumnos como de profesores y demás personal del centro.

A continuación, reseñamos el índice detallado del Plan de Autoprotección Escolar del Colegio Sagrada Familia de Urgel.

CAPÍTULO 0: INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO I: ANÁLISIS DE RIESGOS.

1.1. EL ENTORNO.

- 1.1.1. IDENTIFICACIÓN
- 1.1.2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
- 1.1.3. GEOLOGÍA
- 1.1.4. HIDROLOGÍA
- 1.1.5. ECOLOGÍA
- 1.1.6. METEOROLOGÍA
- 1.1.7. SISMICIDAD DE LA ZONA
- 1.1.8. RED VIARIA
- 1.1.9. INSTALACIONES SINGULARES

1.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

- 1.2.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 1.2.2. ACCESOS AL CENTRO
- 1.2.3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS EXTERNAS
- 1.2.4. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS INTERNAS
- 1.2.5. INSTALACIONES
- 1.2.6. USOS Y ACTIVIDADES

1.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO

- 1.3.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO
- 1.3.2. PLANOS DE EMPLAZAMIENTO DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO

CAPÍTULO II: MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

2.1. CATÁLOGO DE MEDIOS DISPONIBLES

- 2.1.1. MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- 2.1.2. SISTEMAS DE AVISO Y ALARMA
- 2.1.3. EQUIPOS Y MATERIAL DE PRIMERA INTERVENCIÓN...



- 2.2. DIRECTORIO DE MEDIOS EXTERNOS
 - 2.2.1. RED SANITARIA
 - 2.2.2. SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO
 - 2.2.3. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
 - 2.2.4. SERVICIOS LOGÍSTICOS
- 2.3. DISEÑO DE LA EVACUACIÓN
 - 2.3.1. OCUPACIÓN
 - 2.3.2. DISEÑO DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN
 - 2.3.3. EVALUACIÓN DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN
 - 2.3.4. SEÑALIZACIÓN
- 2.4. PLANOS DEL EDIFICIO POR PLANTAS
 - 2.4.1. PLANOS MEDIOS DE EXTINCIÓN Y SEÑALIZACIÓN
 - 2.4.2. PLANOS EVACUACIÓN

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

- 3.1. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 - 3.1.1. COMISIÓN ESCOLAR DE AUTOPROTECCIÓN
 - 3.1.2. GRUPO OPERATIVO
 - 3.2. OPERATIVIDAD DEL PLAN
 - 3.2.1. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN
 - 3.2.2. PROGRAMA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO
 - 3.2.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN
 - 3.3. ACTIVIDAD DEL PLAN
 - 3.3.1. DIRECCIÓN
 - 3.3.2. FUNCIONES Y CONSIGNAS
 - 3.3.3 . PRIMEROS AUXILIOS Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA
 - 3.3.4. PLAN DE EVACUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
- EVALUACION DEL PLAN ANUAL DE CENTRO.
Análisis colegiado de los datos del pasado curso.

EVALUACION DEL PLAN ANUAL DE CENTRO.

Las estrategias a utilizar en la evaluación del Plan Anual de Centro inciden en valorar el logro de los objetivos señalados en el mismo.

La evaluación se entiende como un proceso dinámico, que pasa por analizar y reflexionar sobre los diversos objetivos, propuestos para este curso escolar, en todas las reuniones formales mantenidas por



Proyecto Educativo

los distintos órganos del colegio. Igualmente se valoran los alcances de los objetivos previstos desde otros estamentos que también conforman la estructura básica del centro.

A continuación, reseñamos algunas de las estructuras que irán analizando los diversos momentos en que se encuentra el estado de logro de los objetivos del Plan Anual de Centro, junto con las fechas aproximadas previstas de dichas reuniones.

- A nivel de Consejo Escolar, se considerará el logro alcanzado de los objetivos propuestos en las reuniones ordinarias previstas en:
 - Comienzos del Segundo Trimestre.
 - Comienzos del Tercer Trimestre.
 - Reunión del mes de junio.
- El Claustro de Profesores lo revisará en sus sesiones ordinarias, correspondientes a:
 - Comienzos del Segundo Trimestre.
 - Comienzos del Tercer Trimestre.
 - Claustro Final de Curso.

En estas sesiones se trabajarán las medidas y actuaciones a desarrollar, en base al análisis colegiado efectuado por los claustros de profesores de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, sobre los datos internos y externos del funcionamiento de nuestro centro en el pasado curso escolar.

Los datos aportados, sobre los que se ha reflexionado en los diversos claustros de profesores abarcan, desde los resultados de las evaluaciones, hasta los estudios comparativos de ambos (resultados de las evaluaciones y resultados de las pruebas externas, como la PEvAU) o datos sobre la convivencia en el centro por etapas educativas.

- El Equipo Directivo hará las respectivas revisiones en las reuniones mensuales previstas.
- Por último, los Departamentos y Equipos Docentes, irán revisando el logro de los objetivos propuestos conforme vayan reuniéndose a lo largo del curso, con una periodicidad mínima institucionalizada de dos veces al trimestre.

Al finalizar el curso escolar se cumplimenta una MEMORIA de Evaluación del Plan Anual de Centro con los datos aportados por los Alumnos, el Claustro, el Equipo Directivo y el Consejo Escolar.